Bogotá D.C, 14 de marzo de 2024

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 064–APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL."**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han tramitado procesos de contratación similares en anteriores vigencias, de los cuales se relacionan las 3 vigencias anteriores, así:

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | No. DE PROCESO Y OBJETO | No. DEL CTO / | VR TOT. DEL CONTRATO VA ICLUIDO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | GARANTÍAS EXIGIDAS | FECHA CONTRATO | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO | MÍNIMA CUANTÍA | 070-APOYOLOGISTICO-2022 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL | 055-APOYOLOGISTICO-2022 | INICIAL $46.218.664 ADICION $17.331.999 VALOR TOTAL $63.55.663 | PAGOS PARCIALES | Interlat Group | Cumplimiento del contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Calidad de los bienes (20%) Pago de salarios (5%) | 25/04/2023 | EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/03/2024 |
| APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO | MÍNIMA CUANTÍA | 080-APOYOLOGISTICO-2022 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 | 067-APOYOLOGISTICO-2022 | Valor inicial 48.591.000 COP Valor más adición 64.788.000 COP | PAGOS PARCIALES | Interlat Group | Calidad del servicio (25%) Cumplimiento del contrato (25%) Pago de salarios (5%) | 22/04/2022 | EJECUTADO |
| APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO | MÍNIMA CUANTÍA | 079-APOYOLOGISTICO-2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021 | 060-APOYOLOGISTICO-2021 | Valor inicial 41.902.308 COP Valor más adición 55.869.744 COP | PAGOS PARCIALES | Interlat Group | Calidad del servicio (25%) Cumplimiento del contrato (25%) Pago de salarios (5%) | 17/03/2021 | EJECUTADO |

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que esta oficina de Apoyo Logístico ha contratado servicios similares en otras vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II.

### 1.2 CONTRATACIONES DE OTRAS UNIDADES EJECUTORAS Y ENTIDADES

Una vez verificado se puede identificar que otras entidades del estado han adelantado procesos de contratación para la prestación de servicios de monitoreo de medios, lo cual puede evidenciarse en la página SECOP II.

Se deja constancia de algunos de los procesos encontrados, así:

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | No. DE PROCESO Y OBJETO | No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA | VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | GARANTÍAS EXIGIDAS | FECHA CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES | Mínima cuantía | 384COGFM DIAF 2023 MONITOREO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN - RADIO AM Y FM, NOTICIEROS EN TELEVISION | ACEPTACION OFERA 364 | 23.681.000 | PAGOS PARCIALES | MYIMCOLSAS | CALIDAD DE LOS SERVICIOS (20%)<br><br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (40%)<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%) | 4-DIC-23 |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA | Mínima cuantía | ESAP-MC-011-2022<br><br>Prestar el servicio de monitoreo de medios y entrega de reportes de la información periodística y publicaciones que difundan los medios de comunicación y las redes sociales sobre la gestión que adelanta la Escuela Superior de Administración Pública. | BOG-781-2022 | 14.637.890 COP | PAGOS PARCIALES | FLT Comunicaciones S.A.S | CALIDAD DE LOS SERVICIOS (10%)<br><br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)<br><br>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%) | 10/08/2022 |
| AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL | Contratación régimen especial (con ofertas) | C-CORTA-001-2021<br>REALIZAR PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EL SERVICIO PERMANENTE DE MONITOREO DE MEDIOS Y SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PAGINAS WEB Y REDES SOCIALES, A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL | PA 026-2021 | 47.539.310 COP | PAGOS PARCIALES | GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS | Calidad del servicio (10%)<br><br>Cumplimiento del contrato (10%)<br><br>Pago de salarios (5%) | 19/02/2021 |

**Nota:** Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

## 2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Dentro de la organización institucional que conforma la oficina del Comandante del Ejército se encuentra la Ayudantía General de Comando Ejército, la cual es la encargada de coordinar, planear y ejecutar las diferentes actividades que se presenten durante la vigencia. Para ello, se encuentra designada la Oficina de Apoyo Logístico, siendo esta última la encargada de llevar a cabo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que hacen parte de la Ayudantía General de Ejército y las direcciones que hacen parte del Comando del Ejército, garantizando así que cada una de ellas adquiera las diferentes necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

Una de estas direcciones es la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE, esto de acuerdo con lo establecido en la disposición 0004 del año 2016 expedida por el Ejército Nacional "por cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones", en la cual la DICOE pasa a ser una Dirección del Comandante del Ejército, fortaleciendo su capacidad y con las siguientes funciones:

1. Proponer políticas, procesos, procedimientos y estrategias de comunicación interna y externa para la divulgación de los procesos que desarrolla el Ejército Nacional.

2. Asesorar al Comandante del Ejército Nacional en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de comunicación interna y todo lo relacionado con la imagen institucional y corporativa de la entidad, a través de una adecuada utilización de los medios de comunicación.

3. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa.

4. Diseñar, implementar, manejar y mantener sistemas y mecanismos de información y divulgación de información dirigida a la población en general sobre los objetivos y misiones, en coordinación con las dependencias pertinentes.

La Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional, requiere contratar la prestación de servicios de estudio, análisis, monitoreo e inteligencia de medios de comunicación masivos (monitoreo de noticias en medios de comunicación - Radio FM y AM, noticieros en Televisión, Prensa Nacional, Regional e Internacional e internet – noticias regionales, nacionales e internacionales, de relevancia para el Ejército Nacional de acuerdo con las especificaciones técnicas). El monitoreo de noticias es una herramienta para el análisis cuantitativo y cualitativo que permite conocer la forma en que los medios de comunicación manejan la información acerca de cierto tema, actor o acontecimiento. "Es un servicio que consiste en detectar todo lo que se publica en medios de comunicación sobre un tema o una marca en específico y recopilar la información para categorizarla, con el fin de facilitar su búsqueda.

**¿Para qué sirve el monitoreo de medios?**

El monitoreo de noticias tiene variadas funciones para las empresas, entre las que se pueden determinar:

- Conocer qué se habla de la propia empresa, para tener clara la percepción acerca de la marca,
- Conocer las posibles menciones negativas de la misma y poder reaccionar a tiempo.

- Cuantificar el free press que genera la empresa,

- Determinar qué medios publican sobre la marca

Cabe resaltar que se puede utilizar para conocer cosas de la competencia, y así poder:

1. Actuar a tiempo (Lo que pasa con la competencia puede afectar directamente la imagen de nuestra marca)

2. Determinar qué cosas positivas están haciendo, para hacer un benchmarking[1]

La satisfacción de esta necesidad va encaminada a controlar las noticias que son de interés de la institución con el fin de prevenir la desinformación ante la población civil, blindar al Ejército Nacional sobre impactos que desestabilicen la misión de la institución. Adquiriendo el monitoreo la Dirección de Comunicaciones Estratégicas puede asesorar al comandante del Ejército Nacional de manera inmediata y veraz ante los hechos de concurrencia en los medios así lograr mejorar la imagen del Ejército. De igual forma se logra promover las noticias positivas de las acciones que se generan en las diferentes áreas y aspectos que involucra a los hombres y mujeres de la fuerza. A través del monitoreo de noticias se deja al descubierto los errores en la estrategia de comunicación y relaciones públicas, pero al mismo tiempo puede mostrar el camino a seguir con el fin de mejorar la situación.

La contratación del servicio de monitoreo es esencial para soportar, apoyar y colaborar en el cumplimiento de las campañas, metas y objetivos trazados por el Comando Ejército en materia de las Comunicaciones Estratégicas, mostrando el trabajo que adelantan los soldados del Ejército en todo el país para mantener y defender las Instituciones legalmente constituidas, asegurar el control y la consolidación militar del territorio nacional, el trabajo de atención a la población civil, así como denunciar las acciones de los grupos armados ilegales.

En consecuencia, de lo anterior, se establece la necesidad contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL para lo cual la oficina de Apoyo Logístico del Ejército, previa asignación de recursos por parte de la dirección presupuestal de Ejército Nacional cuenta con los recursos asignados para la adquisición de este servicio.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sobre Directrices de Austeridad – Hacia un gasto público eficiente, se aclara que la prestación del servicio a contratar no se encuentra regulado dentro de las disposiciones allí contenidas y tampoco conlleva ningún ítem que requiera la adquisición de publicidad.

Dado lo anterior, la necesidad del servicio a contratar es la siguiente:

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN:** "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024. | |
| **Identificación del Activo Fijo: NO APLICA** | |
| **Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA** | |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | **NOMBRE CUENTA** |
| **A-02-02-02-008-003-07** | **SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA** |

[1] https://siglodata.com/blog/que-es-el-monitoreo-de-medios-de-comunicacion/

| ITEM | CÓDIGO CPC | NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) EXISTENCIAS | CANTIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (TipoAL) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83700 | MONITOREOS DE MEDIOS | MES | N/A | 9 | 9 | 82111903 | 2000248 | N/A |

Se resalta que el servicio de monitoreo de medios deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS**

1) Servicio permanente de monitoreo de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio con destino a la Dirección de Comunicaciones estratégicas del Comando del Ejército en tiempo real.

2) Fortalecimiento del monitorio internacional en medios de comunicación como: New York Times, Le Monde, Los Ángeles Times, Radio Manti de Miami Reuters, Telemundo Internacional, Televisión Española, The Miami Herald, The New York Times, Univision, The Guardiah – Inglaterra, Washington Post, L a Reforma de México, NTN24, Prensa Infodefensa España, Xinhua China, RCN 24 Horas, CNN en español, Telesur, El Pais, entre otros.

3) En caso de requerirse se solicitará un máximo de 15 transcripciones manuales por mes sobre temas de coyuntura para el sector defensa (la transcripción debe ser completa, no solo de la mención en medios).

4) Se debe garantizar el acceso directo a la descarga de archivos vía WEB de audio, video e impresos por el personal designado.

5) Se requiere acceso ilimitado digital para cuatro personas en el diario El Tiempo, El Espectador, la Revista Semana, Revista Cambio y El Colombiano. (suscripción por el periodo de vigencia del presente contrato).

6) Previa reunión con el supervisor del contrato, se definirá un mecanismo para que el contratista con una herramienta tecnológica ordene las noticias registradas en el monitoreo según criterios concertados.

**TEMAS:**

• Todo lo relacionado con las Fuerzas Militares o cualquier tema que sea requerido; sobre Comandantes militares en todos los niveles, Divisiones, Brigadas, Unidades Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, en todas las regiones del país y fuera de él, así como personal militar y civil que haga parte activa y en retiro de la institución.
• Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerios cuyos temas se relacionen con Seguridad, Defensa, Comando Ejército y cualquiera que sea requerido.
• Relaciones internacionales, guerrilla, terrorismo, bandas criminales, delincuencia común, narcotráfico, minería ilegal, disposiciones gubernamentales y legales relacionadas con los Derechos Humanos, D.I.H, Corte Penal Internacional, los entes a nivel internacional que se requiera en su momento, al igual que los aspectos jurídicos y legales relacionados con las Fuerzas Militares y demás de carácter militar, dentro de la institución.

**INFORMES:**

**1. Resumen de Noticias:**
• Informes diarios así:

05:00 Hrs. Primer Informe
09:00 Hrs. Segundo Informe
15:00 Hrs Tercer informe incluido monitoreo regional
18:00 Hrs. Cuarto informe incluido monitoreo regional.
• La información debe ser enviada mediante correos electrónicos. Cada documento transcrito en formato Word editable empleando la plantilla asignada por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE para su fácil consulta
• Se debe enviar el desarrollo de cada una de las noticias que estén incluidas dentro del resumen de noticias
• Los registros deben ir híper vinculados al documento tal y como fue impreso o salió al aire.
• Informe estadístico de gestión en medios especificando digitales, Radio, tv, impresos y de percepción.

**2. Descargas de archivos de Radio, TV y Prensa:**
• Se debe garantizar el envío en medio magnético y por el grupo de WhatsApp archivos de radio, tv y prensa en el momento que se requiera y de forma inmediata, cuando se generen noticias de los temas de interés institucional requeridos. De acuerdo a lo asignado por la DICOE.

**3. Transcripciones:**
• Se deben enviar a solicitud de la DICOE la transcripción de la noticia requerida. La solicitud se realizará a través de llamada telefónica, chat, o correo electrónico. Adicional, la empresa debe transcribir todas las noticias y discursos que sean emitidos por el señor General Comandante del Ejército Nacional, o cualquier portavoz que se haya pronunciado en alguno de los medios de comunicación, según los requerimientos de la Institución; adicionalmente se requieren la recepción de informes temporales temáticos por parte de la entidad que se contrate.

**FORMA DE ENTREGA:**

**1. Soporte en Radio:**
• Debe ofrecer el servicio de monitoreo y transcripción durante 24 horas continuas de los siguientes noticieros y programas de opinión de las siguientes emisoras: Caracol, RCN, La Fm, La W, BLU Radio, Radio Santa Fé, La Luciérnaga, Hora 20, La Hora de la Verdad y las demás emisoras que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas relacionados vinculados con la Institución, al final de cada mes la entidad a contratar debe entregar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas en medio magnético la bitácora y el archivo MP3 con las notas emitidas en las cadenas radiales de interés para la Fuerza, clasificadas por temas, al igual que las notas del Comandante del Ejército (entrevistas y/o menciones).
• La información que sea emitida a través de los medios de comunicación debe ser informada a través de llamada telefónica a la Agencia de Noticias; así mismo, debe ser enviada en formato digital a través de cualquiera de las siguientes opciones: correos electrónicos, Messenger, Whatsapp, Telegram, mensaje de texto, en tiempo real. Cada documento que se transcriba, de acuerdo al requerimiento de la DICOE, debe estar de forma exacta, indicando nombre de los personajes que intervienen en la grabación y/o transcripción, en formato Word editable vinculado mediante plantilla suministrada por la DICOE para su fácil consulta.
• Se debe garantizar el acceso a descarga de archivos vía WEB, teléfono celular inteligente, chat, de audio por el personal designado por la DICOE.

**2. Soporte en Televisión**
• Debe ofrecer el servicio de monitoreo de noticieros y programas de opinión de los siguientes canales: Caracol, RCN, Canal Uno, CM&, Canal El Tiempo, Canal Institucional, Canal Capital, Señal Colombia, City TV, Cable Noticias. Debe ofrecer el soporte de los noticieros y programas de opinión, que pueda requerir la oficina de prensa sin que esto signifique un aumento de la oferta. También debe monitorear los canales

internacionales Tele Sur, Univisión, Telemundo, ABC, CNN en español, Ecuavisa, NTN24 y Venevisión y los demás canales de televisión nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución.

**3. Soporte en Prensa**

• Debe ofrecer el servicio de monitoreo de información publicada en los siguientes periódicos nacionales: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Diario Mío, El Colombiano, El Mundo, El País, Diario de Occidente, El Heraldo, El Universal, El Informador, Diario del Magdalena, El Meridiano de Sucre, El Pilón, El Meridiano de Córdoba, Diario del Norte, Vanguardia Liberal, La Opinión, La Tarde, El Diario del Otún, La Patria, La Crónica del Quindío, El Liberal, La Nación, Diario del Huila, El Líder, El Nuevo Día, Diario del Sur, Extra, Publimetro, ADN, Q'hubo (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Barrancabermeja) y los demás que manejen el servicio en los periódicos nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. De la misma manera, debe ofrecer el servicio de monitoreo de las siguientes revistas: Semana, Gerente, Cromos, SOHO, Bocas, Caras, Kien&ke, Dinero, Poder, Dinners, Credencial, Aló, Pyme, Enter, las 2 orillas, periódicos internacionales: El País de España, The New York Time, El Mundo, Le Monde, El Washington post, The Wall Street Journal, El ABC, The Guardian, entre otras que sean requeridas o información de interés.

**4. Soporte en Internet**

• Debe monitorear y enviar los impactos de los portales de periódicos de los siguientes países: Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Panamá, México, Estados Unidos, España, Medio Oriente, entre otros. Así mismo, debe monitorear, paginas no gubernamentales que mencionen a la institución al igual como las organizaciones armadas ilegales como clan del golfo, segunda marquetalia, FARC-EP entre otras que sean de interés para el Ejército Nacional.

5. De la misma manera, debe entregar copia de las noticias y/o grabaciones que sean requeridas por parte de la Agencia de Noticias y la Oficina de Prensa, de forma magnética y virtual en el momento que sean requeridas

6. Garantizar el envío de alertas a móviles sin enlaces para su reproducción inmediata.

## 2.2 CLASIFICACION CODIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| (F) SERVICIOS | (82) SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES | (11) ESCRITURA Y TRADUCCIONES | (19) SERVICIO DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD | (03) SERVICIOS TELEGRÁFICOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS | 82111903 |

**Nota:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, no de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Subrayado fuera de texto.

## 2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la respectiva Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

### 2.3.1 ASPECTOS GENERALES

#### 2.3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se realiza un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el cual está enmarcado en el macro sector terciario, por corresponder a servicios.

En economía el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, contribuyendo así con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Así mismo, el sector terciario contribuye en gran escala a la generación de ingresos al país.

Las diferentes áreas y actividades que conforman el sector terciario se pueden clasificar en:

1- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros…
2- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión y consultoría.
3- Turismo y hotelería.
4- Actividades en materia de transporte y comunicación.
5- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, hospitales, administración…)
8- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política…
9- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte…
10- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Cabe aclarar que algunas definiciones económicas clasifican las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento, en el sector cuaternario, con el fin de obtener su valor a partir de ideas científicas.

Con el objetivo de identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se realiza un análisis enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos colombianos, basados en los últimos informes publicados por el DANE a la fecha del presente análisis

## ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

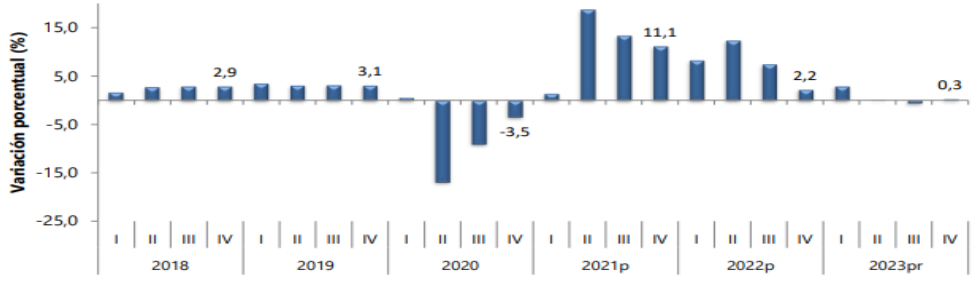
Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con la actividad económica de ***Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo***, de acuerdo con la clasificación central de productos CPC Vers. 2 A.C., esta actividad económica se enmarca la prestación de servicios de asistencia, orientación y asesoría en relación con las estrategias y normativas de sociedades y la planeación, estructuración y supervisión general de una organización. Más concretamente, las actuaciones de consultoría en materia de gestión que pueden incluir una o más de las siguientes actividades:

- La formulación de políticas.
- La determinación de la estructura de la organización (sistema decisorio) que responderá con mayor efectividad a los objetivos de la organización.
- La reglamentación normativa.
- Los planes de estrategias de negocios.
- El desarrollo empresarial y los servicios de consultoría de reestructuración, como en fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas, alianzas estratégicas, la diversificación y la privatización.
- La definición de un sistema de información en materia de gestión.
- **La preparación de informes y controles de gestión.**
- Los planes de cambio en la sociedad.
- La auditoría de gestión.
- La elaboración de programas para incrementar beneficios.
- Otras cuestiones de interés particular para la administración superior de una organización.
- El desarrollo de una estrategia de comercio electrónico.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el Cuarto Trimestre de 2023 del DANE, en el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**IV trimestre 2023 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2018-I / 2023[pr]-IV**




**Fuente:** DANE, CT

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, avicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

A continuación, se describe el valor agregado por actividad económica, así:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023pr/ 2022p | 2023pr-IV / 2022p-IV | 2023pr-IV/ 2023pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,0 | 2,7 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 0,3 | -3,5 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -4,8 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,1 | 3,0 | 0,6 |
| Construcción | -4,2 | -1,6 | 1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,8 | -2,3 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 3,1 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 5,5 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,4 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,9 | 3,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,0 | -3,0 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,4** | **-0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | -0,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

**Fuente:** DANE, CT

**Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,6 | 2,3 | 1,3 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,2 | -1,3 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, CT

**PIB desde el enfoque del gasto.**

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos:
• Gasto en consumo final crece 1,1%.
• Formación bruta de capital decrece 24,8%.
• Exportaciones crecen 3,1%.
• Importaciones decrecen 14,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
• Gasto en consumo final crece 0,1%.
• Formación bruta de capital decrece 27,2%.

• Exportaciones crecen 6,6%.
• Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:
• Gasto en consumo final decrece 0,2%.
• Formación bruta de capital crece 5,7%.
• Exportaciones crecen 2,2%.
• Importaciones crecen 5,4%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Gasto de consumo final[2] | 1,1 | 0,1 | -0,2 |
| Formación bruta de capital[3] | -24,8 | -27,2 | 5,7 |
| Exportaciones | 3,1 | 6,6 | 2,2 |
| Importaciones | -14,7 | -12,8 | 5,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Información actualizada el 15 de febrero de 2024 y consulta el 13 de marzo de 2024

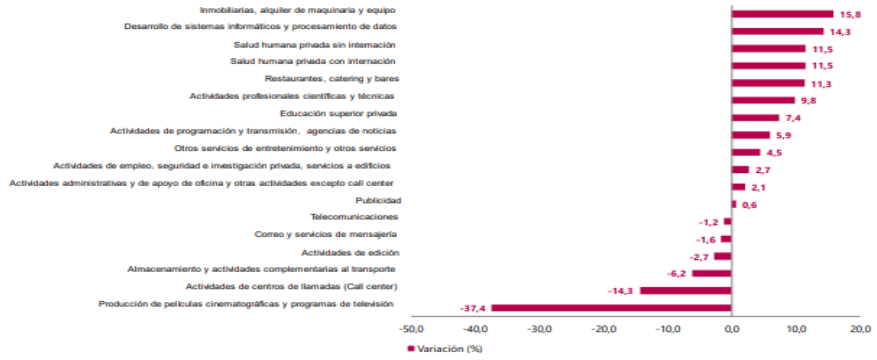
## ANÁLISIS SOBRE SERVICIOS: (EMS – ENCUESNTA MENSUAL DE SERVICIOS)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Diciembre de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022**




**Fuente:** DANE – EMS

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022**

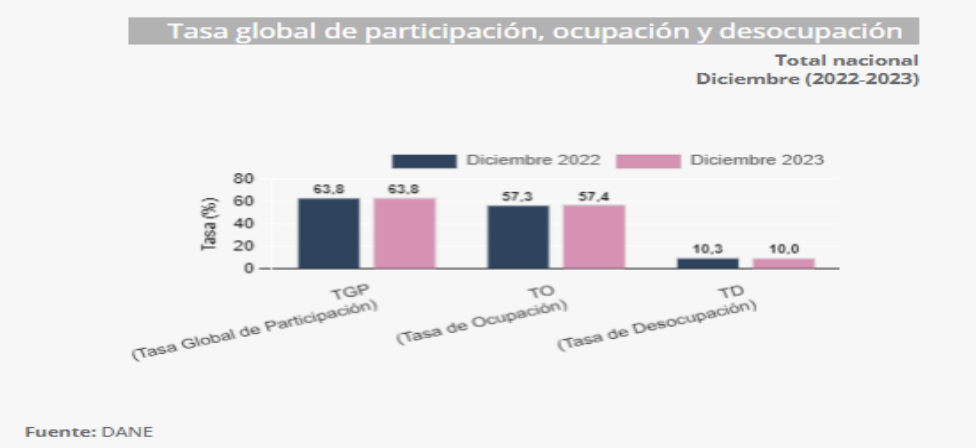
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -6,2 | -6,6 | 0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -1,6 | -1,4 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,3 | 11,2 | 0,1 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,7 | -3,7 | -0,5 | 1,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -37,4 | -29,1 | -4,3 | -4,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,9 | -5,6 | 0,0 | 11,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,2 | 0,0 | -1,0 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,3 | 10,1 | 4,3 | -0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 15,8 | 13,6 | 2,1 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,8 | 10,0 | -0,1 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,6 | 0,6 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 2,7 | 2,7 | -0,1 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,3 | -14,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,1 | 2,2 | -0,3 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,4 | 5,5 | 0,0 | 1,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,5 | 12,0 | -0,3 | -0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,5 | 9,9 | 1,5 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,5 | 2,4 | 1,0 | 1,0 |

**Fuente:** DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf Actualización el 14 de febrero de 2024. Consulta el 13 de marzo de 2024

## ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.




En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional del año fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Año (2022 - 2023)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero - Diciembre 2022 | Enero - Diciembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.032** | **22.788** | **100** | **756** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.483 | 1.639 | 7,2 | 156 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 1.595 | 1.706 | 7,5 | 111 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.734 | 1.822 | 8,0 | 88 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.851 | 1.925 | 8,4 | 73 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.665 | 2.738 | 12,0 | 73 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2.344 | 2.401 | 10,5 | 58 | 0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.224 | 3.280 | 14,4 | 56 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 221 | 275 | 1,2 | 54 | 0,2 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.970 | 4.020 | 17,6 | 49 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 383 | 403 | 1,8 | 20 | 0,1 |
| Construcción | 1.547 | 1.565 | 6,9 | 19 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 419 | 422 | 1,9 | 3 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 588 | 589 | 2,6 | 1 | 0,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total nacional**
**Diciembre (2015 - 2023)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf Actualización 31 enero 2024 Consulta el 13 de marzo de 2024

## ANALISIS DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que, en febrero de 2024, se registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024. Entre enero y febrero de 2024 la variación del IPC Total fue 2,01%. Esta variación fue menor en 1,46 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,47%, el comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2024 (2,01%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Febrero 2024**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Febrero 2023 - 2024**

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,66 | **1,09** | 3,47 | **2,01** | 13,28 | **7,74** |

**Fuente:** DANE, IPC.

Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%):
Educación (8,74%)
Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%)
Restaurantes y hoteles (1,13%).

Por debajo se ubicaron:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%)

Transporte (0,86%)
Prendas de vestir y calzado (0,70%)
Salud (0,59%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%)
Bienes y servicios diversos (0,30%)
Información y comunicación (0,22%)
Recreación y cultura (-0,06%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2023 – 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,50 | 0,31 | 8,74 | 0,33 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,29 | 0,02 | 1,13 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,71 | 0,18 | 1,13 | 0,12 |
| TOTAL | 100,00 | 1,66 | 1,66 | 1,09 | 1,09 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,95 | 0,29 | 1,07 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,99 | 0,26 | 0,86 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,93 | 0,03 | 0,70 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 1,26 | 0,02 | 0,59 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,60 | 0,32 | 0,54 | 0,10 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,04 | 0,09 | 0,38 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,97 | 0,10 | 0,30 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,07 | 0,00 | 0,22 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,19 | 0,04 | -0,06 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-feb2024.pdf actualizado el 7 de marzo. Consulta el 13 de marzo de 2024

## SITUACIÓN COLOMBIA. PREVISION 2024

Colombia enfrenta un año con desafíos y oportunidades económicas, marcado por factores como la desaceleración inflacionaria, el aumento del salario mínimo y la serie de reformas estudiadas por el Congreso

Puntos clave

- La desaceleración de la inflación permitirá al Banco Central reducir tasas de interés, fomentando la inversión y el consumo. Sectores como la industria, el comercio, el agro, y las comunicaciones liderarán el crecimiento 2024.

- Se prevé un escenario desafiante en el mercado laboral, con una menor generación de empleo y un deterioro en la formalidad. Además, el fenómeno del Niño impactará los precios de alimentos y la energía, afectando la oferta disponible al inicio del año.

- Las cuentas fiscales ajustadas generan preocupaciones sobre la capacidad de recaudo y la posibilidad de reducción del gasto. A nivel global, la incertidumbre y volatilidad por factores geopolíticos, conflictos y elecciones introducen un elemento de riesgo

- El 2024 se perfila como un año de reformas, aunque su impacto positivo o negativo aún es incierto. Las decisiones del Congreso y las medidas fiscales serán clave para determinar el rumbo económico, pero su resultado es un factor de incertidumbre en la agenda de trabajo nacional.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-brillos-y-sombras-de-2024/. Publicado el 2 de febrero de 2024.

## QUÉ LE ESPERA A LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2024

El país llega al nuevo año con una situación financiera particular. Entidades bancarias bajan sus pronósticos de crecimiento.

El 2024 puede ser un año clave para la economía nacional, la cual viene de un 2023 bastante particular, en sentido de situaciones puntuales como la fuerza del peso respecto al dólar, la lenta, pero continúa caída de la inflación y el desempleo, a la vez que una balanza comercial desequilibrada y una constante caída en la productividad.

Potenciar lo que se ha hecho bien y tratar de mejorar lo que no lo va de la misma tarea es un reto que la economía nacional tiene que comenzar a confrontar este 2024, el cual no sería tarea sencilla, según afirman expertos.

Y es que, desde el sector financiero, ya se habla de lo que vendría para la economía nacional este nuevo año.
Potenciar lo que se ha hecho bien y tratar de mejorar lo que no lo va de la misma tarea es un reto que la economía nacional tiene que comenzar a confrontar este 2024, el cual no sería tarea sencilla, según afirman expertos

Daniel Velandia, Managing director Research and Chief Economist en Credicorp Capital, asegura, a grandes rasgos, que la economía colombiana promete una recuperación en el sector productivo: "*Esperamos una recuperación gradual de la actividad económica en Colombia. En el primer trimestre, seguramente seguiremos viendo tasas de crecimiento modestas, debido al efecto de la inflación acumulada en el 2023, pero, principalmente, por cuenta de unas tasas de interés que siguen en niveles bastante elevados*", explicó.
El experto asegura que será el segundo semestre del año en el cual la actividad económica comenzaría a recuperarse, en aras de un descenso de la inflación y que se mantenga la tendencia bajista de las tasas de interés por parte del Banco de la República: "*El Gobierno genere mayor gasto público y que haya mayor ejecución en relación con lo observado en el 2023, donde hubo dificultades en medio de un presupuesto (del 2024) aprobado en niveles históricamente altos*", dijo Velandia. Agregó que: "*De todas maneras, hay que reconocer la necesidad de que el Gobierno envíe señales contundentes, que incentiven la inversión privada en un contexto en el que se está teniendo el peor comportamiento desde 1999 en esta variable*". Y finalizó: "*Esperamos una inflación que converja en un 5,5 % el próximo año y una tasa del Banco de la República del 8 %. Esperamos mucha volatilidad en el dólar, por riesgos externos e internos, pero, probablemente, el dólar tenga una tendencia a la baja durante la primera parte del año y en el segundo semestre muestre una recuperación*". El experto asegura que el precio promedio de la divisa estadounidense frente al peso sea de entre 4.000 y 4.200 pesos al finalizar el año.

Mientras que Camilo Pérez, director de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá**,** sostiene que el repunte de la economía nacional será más lento a como se proyectó inicialmente: "*(...) La ajustamos levemente a la baja del 1,5 % al 1,3 %, reconociendo esa caída. Sin embargo, creemos que, a final del año, algo de mayor ejecución por parte del Gobierno será determinante para que el resultado sea algo mejor en el año completo*".

Otras proyecciones, como la del Banco Itaú, son más conservadoras frente a bajar sus proyecciones. No obstante, según la gerente de investigaciones Económicas de esta entidad bancaria, Carolina Monzón, "*tenemos una expectativa de un crecimiento para el 2023 del 1 %, con un leve sesgo bajista. Y década al 2024 creemos que se podría dar un nivel de crecimiento muy similar, cercano al 1,2 %*". No obstante, agrega que aún con un crecimiento del 0,9 % del PIB en este año "*todavía tenemos un desempeño altamente favorable si lo comparamos con la tendencia que teníamos en el país en los últimos cuatro años*". Y explica, finalmente, que "*lo que estamos viendo en este momento en materia económica es un retorno a los niveles de crecimiento sostenible*".

Hasta el Banco de la República revaluó rápidamente las proyecciones de cierre de año. No hay que olvidar que el gerente general del Emisor, Leonardo Villar, declaró recientemente que el país atraviesa por un claro periodo de desaceleración que llevaría al Emisor a ajustar las proyecciones de crecimiento que tiene para el cierre del año. De acuerdo con lo dicho por Villar, hay que tener en cuenta que factores como la inflación, la volatilidad del dólar y las altas tasas de interés siguen vigentes y se sentirán durante un tiempo más: "*Es más probable que el país crezca un 0,9 % este año, aunque este es un dato que deben revisar con el equipo técnico, para dar un reporte concreto en el corto plazo*", señala. No obstante, agrega que aún con un crecimiento del 0,9% PIB en este año "*todavía tenemos un desempeño altamente favorable si lo comparamos con la tendencia que teníamos en el país en los últimos cuatro años*". Y explica, finalmente, que "*lo que estamos viendo en este momento en materia económica es un retorno a los niveles de crecimiento sostenible*".
Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-proyecciones-y-pronosticos-para-la-economia-colombiana-en-2024-segun-los-expertos-595634
fecha publicación 13 enero 2024

## ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2024: ESTAS SON LAS PROYECCIONES DEL GOBIERNO

El Ministerio de Hacienda realizó las estimaciones de crecimiento económico, inflación, precio del dólar y otros indicadores. Estos son los detalles:

El ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla, presentó el Plan Financiero de 2024, que incluye los resultados de las cuentas públicas en 2023 y cómo se proyectan para este año. Le contamos cómo ve el Gobierno los datos más importantes de la economía colombiana.

• Crecimiento económico: el 2024 debería tener un crecimiento en PIB (Producto Interno Bruto) de 1,5 %. La proyección de cierre para 2023 quedó en 1,2 % (por encima de las estimaciones del Banco de la República, que hablan de 1 % para el año pasado).
• Inflación: "para 2024 estimamos una inflación de 6 %, esperamos que la inflación baje a un ritmo sostenido para acercarnos a la meta del Banco de la República", dijo Bonilla.
Conforme vaya cayendo la inflación en el país, irán bajando las tasas de interés por parte del Banco de la República. Aunque todavía hay precauciones frente a lo que suceda con el fenómeno de El Niño en los cultivos y su impacto en los precios de los alimentos.

• Gasolina y ACPM: "el ajuste a los precios de la gasolina ya permitió el cierre de la brecha del déficit y eso se verá reflejado en enero. Queda pendiente la situación del diésel, estamos a la espera de un acuerdo", expresó el ministro de Hacienda. Y añadió que el año pasado, el Fondo de Estabilización del Fondo de los Combustibles (Fepc) acumuló 20,5 billones de pesos, de los cuales 15,2 billones de pesos correspondieron al ACPM.

• $ Dólar: en la perspectiva del Gobierno, hay una estabilidad relativa en lo que tiene que ver con la tasa de cambio frente al dólar. El Minhacienda proyecta que el año cerrará con un valor alrededor de los $4.317 por cada dólar.

• Deuda: la deuda neta se vería incrementada en 3,7 pp del PIB, ubicándose en 47 % del PIB.

• Petróleo: así mismo, el Minhacienda proyecta que en 2024 la producción petrolera llegará a 749.000 barriles diarios, frente a los 775.000 del cierre proyectado de 2023. Y estima que el precio del barril de petróleo se ubique en 78 dólares.

• Importaciones: finalmente, las importaciones tendrían un crecimiento de apenas 0,2 % para 2024, frente a la contracción de 18,1 % proyectada para el cierre del año pasado.

**¿CÓMO ESTÁN LAS FINANZAS DEL PAÍS?**

Hubo una disminución observada en los ingresos tributarios, en la visión del Gobierno esta se explica principalmente por una menor tasa de cambio, la mayor desaceleración de la economía y la demanda interna, y un mayor recaudo en papeles frente a lo proyectado en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).
Además, hubo un menor gasto primario y en interés frente a lo proyectado más que compensa el impacto de la disminución de los ingresos sobre el balance fiscal, el cual mejora. Sin embargo, sí se deteriora el balance primario, según el Ministerio.
En la visión del Gobierno, la regla fiscal permite un mayor espacio de déficit considerando la disminución de los ingresos petroleros y la desaceleración de la economía. Preliminarmente, se observa un sobre cumplimiento de la Regla Fiscal, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.
Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/economia-colombiana-en-2024-estas-son-las-proyecciones-del-gobierno/ publicación 4 febrero 2024

### 2.3.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El ANÁLISIS INFORMATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN es una técnica necesaria e importante para el Ejército Nacional, mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de la performance mediática de la Institución, de los temas de importancia, especialmente de la información del señor comandante, nuestras campañas, la marca, etc., en medios impresos, televisivos, radiales y digitales de alcance nacional, regional y/o local e internacional, para su posterior análisis.

Este servicio de monitoreo de medios de comunicación se realiza generalmente a través de empresas privadas quienes envían copia de lo registrado, recortado y archivado conocido en el mercado comúnmente como Clipping - informes de observación, análisis de contenidos de la información de importancia para la Institución en tiempo real.

El Ejército no cuenta con personal disponible ni con los equipos que permitan realizar este seguimiento detallado de informaciones públicas, por lo tanto, requiere contratar el servicio de monitoreo permanente y presentación de informes diarios que permitan al Comando de la Fuerza tomar acciones frente a la información presentada en los diferentes medios de comunicación.

Con el auge de los medios de comunicación tradicionales especialmente los digitales, internet, los blogs, las comunidades virtuales, dado el incremento exponencial constante de medios, canales, contenidos e interacciones disponibles se hace necesario la adquisición de este servicio para lograr tener informado al comando superior.

El acceso en tiempo real a estos enormes volúmenes de información en permanente circulación resulta clave y necesario para el Ejército Nacional a la hora de fortalecer con datos estadísticos y sustento empírico tanto nuestra visión estratégica, como nuestra gestión cotidiana a favor del pueblo colombiano para ser así garantes de la buena imagen institucional y lograr la reacción oportuna en situaciones de crisis.

### 2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de prestación de servicio, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar

sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de mínima cuantía, así como el contrato que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Este proceso comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su prestación.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO tiene la capacidad jurídica para contratar la adquisición de estos elementos para la sección de mantenimiento, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso.

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada puede ser cubierta por variedad de empresas.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan servicios con similares características técnicas a las del presente proceso.

Se realizó la búsqueda en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente- SECOP II[2], filtrada bajo el objeto que contenga el monitoreo de medios, se encontraron 173 procesos relacionados, los cuales presentaron la siguiente dinámica en su demanda:

## ENTIDADES COMPRADORAS

| Nombre de la entidad | No contratos |
|---|---|
| AGENCIA DE DESARROLLO RURAL | 1 |
| AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS | 2 |
| AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI | 4 |
| AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | 5 |
| AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL | 2 |
| ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FONDO DE DESARROLLO LOCAL | 1 |
| APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO | 5 |
| CENTRO DE MEMORIA HISTORICA | 6 |
| CONTRALORIA DE BOGOTA | 4 |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | 1 |
| DEFENSA CIVIL COLOMBIANA | 1 |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO | 1 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD | 4 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | 4 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE | 3 |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | 2 |
| DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 3 |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL | 2 |
| DIRECCION GENERAL MARITIMADIMAR | 3 |
| ENTerritorio | 2 |
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA | 3 |
| FONDO ADAPTACIÓN | 2 |
| FONDO NACIONAL DEL AHORRO | 2 |
| FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 5 |
| GOBERNACIÓN DE RISARALDA | 1 |

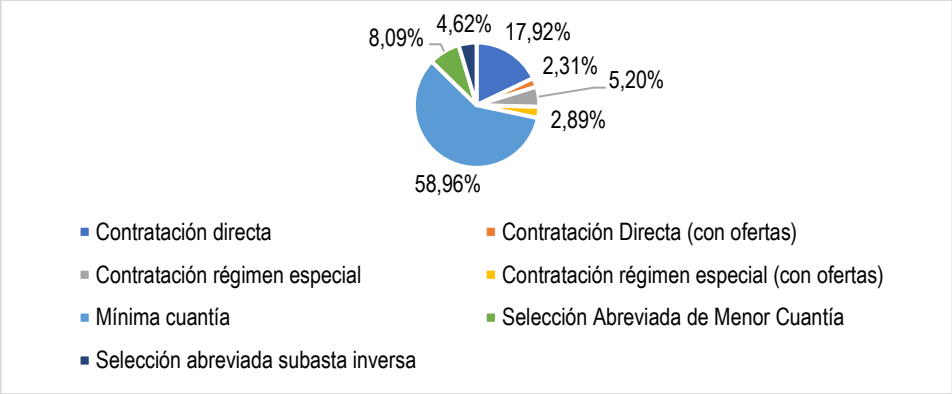
[2] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

| Nombre de la entidad | No contratos |
|---|---|
| GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 2 |
| GOBERNACION DEL HUILA | 2 |
| GOBERNACION DEL QUINDIO | 1 |
| IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA | 1 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL | 3 |
| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES | 4 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER | 1 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL | 2 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | 1 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE | 2 |
| INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 1 |
| INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS | 8 |
| METRO DE BOGOTA SA | 4 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 2 |
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 4 |
| MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | 1 |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | 2 |
| ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA | 2 |
| PROSPERIDAD SOCIAL | 4 |
| RTVC | 3 |
| RUTA N MEDELLIN | 1 |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO | 5 |
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | 5 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | 5 |
| SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1 | 4 |
| Secretaría Distrital de Integración Social | 1 |
| SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION | 6 |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 1 |
| SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL VALLE | 1 |
| SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 4 |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | 3 |
| SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MD | 3 |
| TRANSMILENIO S A | 2 |
| UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 2 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALESITRC | 1 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | 2 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA | 2 |
| UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO | 3 |
| UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP | 2 |
| UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS | 1 |
| **Total contratos** | **173** |

## MODALIDAD DE CONTRATACIONES CELEBRADAS

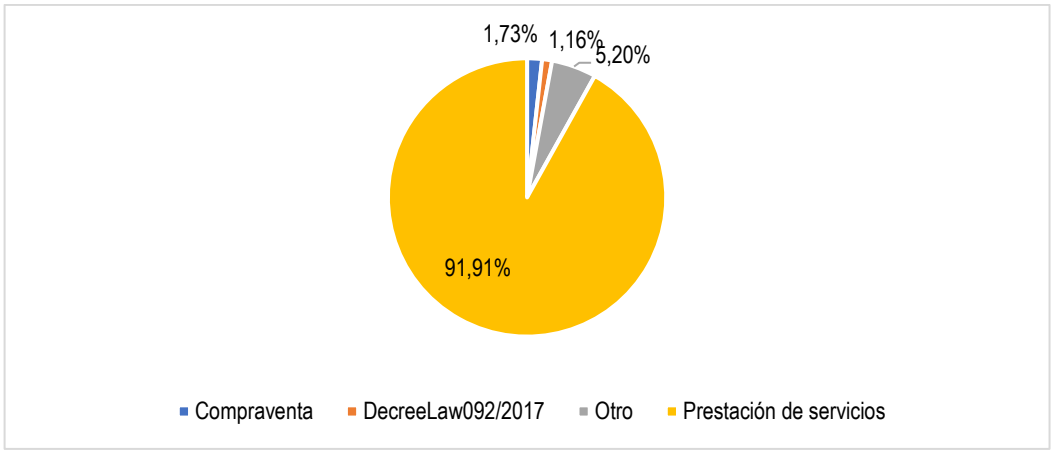
| Modalidad de contratación | No contratos | % |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Contratación directa | 31 | 17,92% |
| Contratación Directa (con ofertas) | 4 | 2,31% |
| Contratación régimen especial | 9 | 5,20% |
| Contratación régimen especial (con ofertas) | 5 | 2,89% |
| Mínima cuantía | 102 | 58,96% |
| Selección Abreviada de Menor Cuantía | 14 | 8,09% |
| Selección abreviada subasta inversa | 8 | 4,62% |
| **Total** | **173** | **100,00%** |




## TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | No contratos | % |
|---|---|---|
| Compraventa | 3 | 1,73% |
| DecreeLaw092/2017 | 2 | 1,16% |
| Otro | 9 | 5,20% |
| Prestación de servicios | 159 | 91,91% |
| **Total** | **173** | **100,00%** |




Adicional se consultó en Secop II, los procesos llevados a cabo en la presente vigencia, de lo cual se presenta la siguiente muestra:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 026 DE 2024 | Prestar el servicio al Consejo Superior de la Judicatura de monitoreo diario de noticias publicadas por los medios de comunicación (medios impresos, radio, televisión e internet) y redes sociales. | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido *(12/03/2024 9:15:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO | SED-MC-OACP-014-2024 | MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido *(11/03/2024 6:44:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | SAMC-URT-1-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MONITOREO DE MEDIOS 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 7 días de tiempo transcurrido *(5/03/2024 10:09:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL | MA-SGOB-MC-010-2024 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CON PERSONAL DE OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURID | Presentación de oferta | 8 días de tiempo transcurrido *(4/03/2024 6:14:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | CGR-283-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RE | Presentación de oferta | 8 días de tiempo transcurrido *(4/03/2024 11:18:02 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | Mínima Cuantía No. 010-2024 MDN-UGG-DA | MONITOREO DE MEDIOS | Presentación de oferta | 11 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 6:36:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES | CDPS-227-2024 | (SG-132) PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS REDES SOCIALES DEL IDEAM, Y SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROPIOS, ASÍ COMO EL MONITOREO RESPECTIVO | Presentación de oferta | 12 días de tiempo transcurrido *(29/02/2024 2:16:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | COLPENSIONES-EM-043-2024 | Monitoreo de Medios | Presentación de oferta | 14 días de tiempo transcurrido *(27/02/2024 3:55:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN) | IP-MEN-01-2024 | MONITOREO DE MEDIOS | Presentación de oferta | 15 días de tiempo transcurrido *(26/02/2024 9:41:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | IMC-001-2024 | Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación tales como prensa, radio, televisión, internet y redes sociales a nivel nacional y regional, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de PR | Presentación de oferta | 19 días de tiempo transcurrido *(23/02/2024 7:57:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☆ | COLOMBIA | DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN | DNP-SIP-011-2024 | Servicio de monitoreo diario de noticias en medios de comunicación | Presentación de oferta | 19 días de tiempo transcurrido *(22/02/2024 5:33:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

## ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro de la búsqueda en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente SECOP II[3], filtrado por el objeto monitoreo de medios, se presenta la siguiente dinámica de oferta:

| No. | CONTRATISTA | No contratos |
|---|---|---|
| 1 | ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS | 3 |
| 2 | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO PROVEEDOR | 1 |
| 3 | AMERICAN OUTSOURCING SA | 1 |
| 4 | ANDREA CAROLINA HOLGUIN JARAMILLO | 1 |
| 5 | ATARRAYA ID SAS | 2 |
| 6 | BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS | 2 |
| 7 | BUHO MEDIA SAS | 1 |
| 8 | CANAL TRO LTDA | 1 |
| 9 | CARLOS ALBERTO MARTINEZ VILORA | 1 |
| 10 | CARLOS HERNANDO RIVERA RAMÍREZ | 5 |
| 11 | COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS | 1 |
| 12 | COMUNICAN SA | 1 |
| 13 | ELIZABETH ELENA TAYLOR GÓMEZ | 1 |
| 14 | FLT COMUNICACIONES SAS | 2 |
| 15 | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA | 4 |
| 16 | GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS | 42 |

[3] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

| No. | CONTRATISTA | No contratos |
|---|---|---|
| 17 | INFORMACIÓN DE MEDIOS PARA COLOMBIA SAS | 5 |
| 18 | INTERLAT COLOMBIA SAS SIGLA INTERLAT GROUP | 11 |
| 19 | JESSICA LILIANA ORDOÑEZ CRISTANCHO | 2 |
| 20 | JOAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALLAN | 1 |
| 21 | JOHN HAMMER LEON CUELLAR | 2 |
| 22 | JOHN JAIRO BERNAL SARMIENTO | 1 |
| 23 | JORGE IVAN RAMIREZ HIGUITA | 1 |
| 24 | JOSÉ AUGUSTO MAESTRE RAMÍREZ | 1 |
| 25 | LA REPUBLICA | 2 |
| 2 | LAURA OSORIO TORRES | 2 |
| 27 | LINA MARIA SOLER OROZCO | 2 |
| 28 | LUIS ALEJANDRO PIÑEROS BARRETO | 1 |
| 20 | MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS | 6 |
| 30 | MEDICIONES Y MEDIOS SAS | 10 |
| 31 | MORENO Y CAÑIZARES CIA. SAS | 1 |
| 32 | MYMCOL SAS | 15 |
| 33 | NICOLE ANDREA PRIETO NARVÁEZ | 1 |
| 34 | PREFERENTE MP SAS | 2 |
| 35 | PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS | 2 |
| 36 | Q1A SAS | 1 |
| 37 | SIGLO DATA SAS | 31 |
| 38 | SIN DESCRIPCIÓN | 2 |
| 39 | SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA | 1 |
| 40 | TANIA CECILIA PRIETO RUIZ | 1 |
| | **Total** | **173** |

De igual forma, la entidad revisó la información disponible en la Superintendencia de Sociedades para las empresas que pertenecen al mercado nacional cuya razón social va enfocada en la prestación de servicios de monitoreo de medios y bajo esta premisa se realizó la investigación del estudio de la oferta, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio minimizando los riesgos generales de la contratación. La actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso según la clasificación CIIU es:

6391 Actividades de agencias de noticias

Esta clase incluye:

• Las actividades de consorcios y agencias de noticias o de distribución periodística que tienen que ver con el suministro de artículos de noticias y de periódicos que recopilan, redactan y proporcionan material noticiario, fotográfico y periodístico a los medios de comunicación, al igual que servicios de noticias a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión.

**7310 Publicidad**

Esta clase incluye:

- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición.

- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

**6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas**

Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.

- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.

- El suministro de servicios de aplicación.

- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.

- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.

- El suministro de servicio de registro de datos.

- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.

- El escaneo óptico de datos y de documentos.

- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con el código CIIU podrían proveer el bien requerido, de las cuales fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades, mostrando las siguientes:

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 900122694 | AYZ PUBLICIDAD SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 2 | 800000457 | ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 3 | 800095954 | PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A. | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 4 | 900218414 | XP COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 900511703 | SUIMAGEN CREATIVA S.A.S. | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 6 | 800045878 | SERVIMEDIOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 7 | 800193477 | IMAGEN VIRTUAL SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 8 | 900438922 | INFOBIP COLOMBIA SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 9 | 900688372 | HEADWAY DIGITAL COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 10 | 900363376 | LLUMEN GRAPHICS S A S | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 11 | 900524265 | ARFACTORY COLOMBIA LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 12 | 900202565 | MARCA REGISTRADA MR SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 13 | 800231706 | AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA AS/NET | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 14 | 900518245 | CARAT COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 15 | 830047108 | HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 16 | 900520834 | 7GLAB SUCURSAL COLOMBIA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 17 | 830503745 | ON BRAND EXPERIENCE SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 18 | 900713342 | TAPTAP ADVERTISING SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 19 | 900562689 | B2B PORTALES COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 20 | 860400765 | FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS | J6391 - Actividades de agencias de noticias | BOGOTA D.C. |
| 21 | 805016226 | SEER HOLDINGS SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | VALLE |
| 22 | 860076863 | IDEAMOS PUBLICIDAD LTDA. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 23 | 800144934 | VISION Y MARKETING SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 24 | 830013805 | SILVA PUBLICIDAD S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 25 | 900665748 | ADGLOW COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 26 | 900808626 | COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 27 | 900559638 | INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 28 | 830041055 | TOP PROMOTIONS SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 29 | 830059566 | OPTIMA TM SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 30 | 830127077 | IDEANDINA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 31 | 900147111 | GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 32 | 900410870 | VALLAS Y PUBLICIDAD JAC SAS EN REORGANIZACION | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 33 | 900273623 | HIFERA S EN C | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 34 | 800167898 | JH HOYOS & ASOCIADOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 35 | 830075011 | CENTURY MEDIA S A S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 36 | 860072367 | PUBLISEÑALES SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 37 | 860039334 | SOCIEDAD DIGUELI LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 38 | 900908443 | BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 39 | 800146415 | PUBLICIDAD Y ALGO MAS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 40 | 900491296 | SALESLAND COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 41 | 900431338 | MEDIARESPONSE COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 42 | 900214217 | GOOGLE COLOMBIA LIMITADA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 43 | 900162979 | PCN PUBLICIDAD LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 44 | 900360619 | INTERNATIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 45 | 830093596 | INTERA MARKETING LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 46 | 860033744 | LÓPEZ PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 47 | 830026954 | STRAZA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 48 | 802021183 | SIGNO 21 SAS | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 49 | 860023273 | AGENCIA EFE SA | J6391 - Actividades de agencias de noticias | BOGOTA D.C. |
| 50 | 830016128 | PHARMA MARKET LTDA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 51 | 800054162 | SSA PUBLICIDAD Y MERCADEO SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 52 | 900983664 | IWALL COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 53 | 830004707 | M B A S A S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 54 | 830028713 | PEOPLE MARKETING SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 55 | 900011228 | EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 56 | 900515542 | CONTENIDOS EL REY SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 57 | 830121553 | ESTRATEC SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 58 | 830076788 | E-MARKETTOOLS S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 59 | 900682119 | B-QUANTUM DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 60 | 900165105 | COLOMBIAHOSITNG SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | VALLE |
| 61 | 900047559 | LAMUVI FILMS SAS REALIZACION Y PRODUCCION DE COMERCIALES PARA CINE Y TELEVISION M7310 - PUBLICIDAD 01. ANUAL 2005-09-22 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 62 | 900297403 | METALVISUAL SOCIEDAD POR ACCIONES S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 63 | 830138621 | CENTRAL FILMS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 64 | 800099468 | TEXPOIDEAS LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 65 | 900097333 | SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 66 | 830046588 | TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 67 | 800067879 | ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 68 | 901038462 | INVERSIONES VILNA SAS | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 69 | 811025635 | FEELING COMPANY SAS | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 70 | 830109396 | RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA LTDA. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 71 | 900010096 | MARKETING VALLAS SAS | M7310 - Publicidad | META |
| 72 | 830511773 | BRM SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 73 | 830075425 | BLOOMBERG COLOMBIA SAS | J6391 - Actividades de agencias de noticias | BOGOTA D.C. |
| 74 | 860052606 | MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 75 | 900052405 | OPEN MIND LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 76 | 900135415 | CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 77 | 901027355 | BIG FORMAT+ SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 78 | 830128610 | E-MOTION GLOBAL S.A.S | M7310 - Publicidad | CUNDINAMARCA |
| 79 | 830134474 | EVOLUTION PLASTIC SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 80 | 900282001 | GO SPORTS MEDIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 81 | 830114289 | AD ORANGE SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 82 | 900135531 | LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 83 | 802023098 | MERCADEO ESTRATEGICO SAS | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 84 | 830146124 | DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 85 | 830054838 | ESPACIO Y MERCADEO SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 86 | 900699647 | DIGILABTRES COLOMBIA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 87 | 900340181 | GALEANO CAMACHO E HIJOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 88 | 830120215 | S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 89 | 805023055 | SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 90 | 900084944 | VC MEDIOS COLOMBIA SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 91 | 900378858 | INVERSIONES GABO SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 92 | 901033787 | OWAK SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 93 | 900247331 | WHISKEY FILM SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 94 | 900176392 | ESTRUCTURA ORGANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS S.A.S. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | SANTANDER |
| 95 | 900948361 | TICJOB SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 96 | 805000085 | METROVIA SAS EN REORGANIZACION | M7310 - Publicidad | VALLE |
| 97 | 802014640 | DAVILA P & M S.A.S. | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 98 | 830125837 | MASS DIGITAL SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 99 | 900374048 | ZORB PUBLICIDAD SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 100 | 830096789 | IMAGINARIA FILMS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 101 | 900263859 | TROPICAL GROUP S.A.S | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 102 | 800086186 | LOGROS PUBLICITARIOS S.A.S. | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 103 | 900394210 | HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 104 | 830137308 | PUBLICIDAD Y MEDIOS ASOCIADOS TV SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 105 | 900548289 | DIGIMARKETING SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 106 | 830067529 | DISEÑO MDC SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |

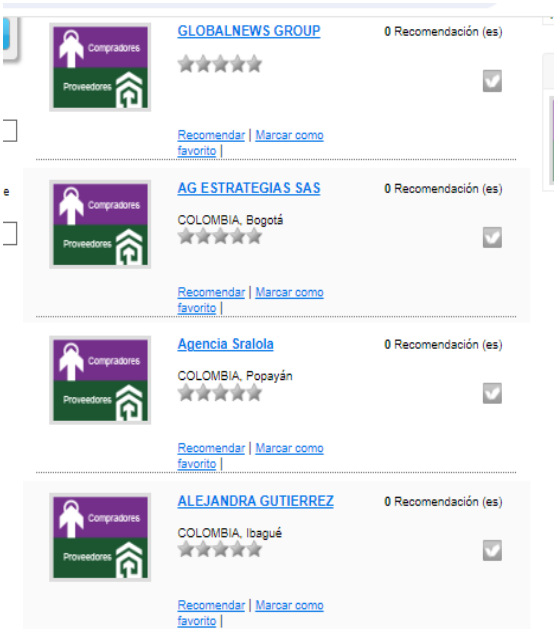
| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 107 | 900255873 | O4IT COLOMBIA SAS O4IT COLOMBIA SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 108 | 830073139 | DAYSCRIPT SAS EN REORGANIZACION | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 109 | 900012092 | COMERCIALIZADORA IN SAS | M7310 - Publicidad | TOLIMA |
| 110 | 900224569 | BIOMARIN COLOMBIA LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 111 | 900233598 | DRIDCO COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 112 | 900143206 | EMOCION VISUAL SAS | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 113 | 901343178 | NUB78 SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 114 | 900080081 | MARCAS VITALES BMV SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 115 | 900397996 | PUBLICITV SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 116 | 900066487 | ELEMENT DESOGN LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 117 | 830108799 | CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 118 | 830122431 | MARKETING SERVICES DE COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 119 | 800252385 | ADISCOMPUTO Y CIA SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | VALLE |
| 120 | 900472350 | BUSINESS TIGER SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 121 | 900373599 | JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S. | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 122 | 891902435 | PUBLIK TECNOLOGIAS INFORMACION COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE SAS EN REORGANIZACION | M7310 - Publicidad | RISARALDA |
| 123 | 900389753 | PYP MEDIOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 124 | 900639612 | RED MAS COLOMBIA S.A. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 125 | 900483066 | INTERACTIVE MEDIA SAS MEDIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 126 | 900351443 | ABSTRAER ESTRATEGIAS S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 127 | 900572445 | CIFIN SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 128 | 900700061 | IPROSPECT COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 129 | 901296098 | ENERGIA DIGITAL SAS | M7310 - Publicidad | TOLIMA |
| 130 | 900931706 | LEA COLOMBIA SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 131 | 800234304 | INFORPETROL SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 132 | 802013501 | INMOV SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 133 | 830039532 | CENTRAL REGIONAL DE MEDIOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 134 | 800064773 | PUBBLICA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 135 | 900522641 | NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE S..A.S | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 136 | 860510031 | GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 137 | 900784388 | VML COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | VALLE |

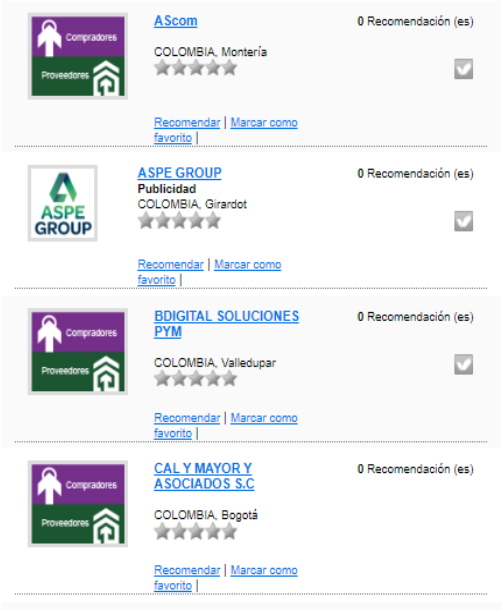
| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 138 | 900599747 | ICO MEDIOS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 139 | 860502327 | JAIME TORRES C Y CIA SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 140 | 830098598 | CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 141 | 900166615 | TBWA COLOMBIA S A S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 142 | 900245670 | E-COMERCE GLOBAL SAS | M7310 - Publicidad | CUNDINAMARCA |
| 143 | 890926395 | PEREZ Y VILLA SAS | M7310 - Publicidad | ANTIOQUIA |
| 144 | 860024628 | SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 145 | 800240190 | WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 146 | 860504772 | EFECTIMEDIOS SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 147 | 830045427 | MEDIACOM SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 148 | 830060529 | WAVEMAKER COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 149 | 830129852 | LOYALQUO S.A.S. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 150 | 900396868 | KONFIRMA S.A.S | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | ANTIOQUIA |
| 151 | 900195141 | EQUINIX COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 152 | 900171676 | MULTISPONSOR SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 153 | 830039329 | IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 154 | 830075502 | J&M COMUNICACIONES SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 155 | 901175601 | JUMIO SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | ATLANTICO |
| 156 | 830140775 | TFCF CHANNELS COLOMBIA LTDA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 157 | 900438134 | PUBIMETRO COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 158 | 890801783 | SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 159 | 800195326 | ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 160 | 900150662 | NTT DATA COLOMBIA BPO SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 161 | 811043389 | IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 162 | 830063747 | OPCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 163 | 900163926 | ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | ANTIOQUIA |

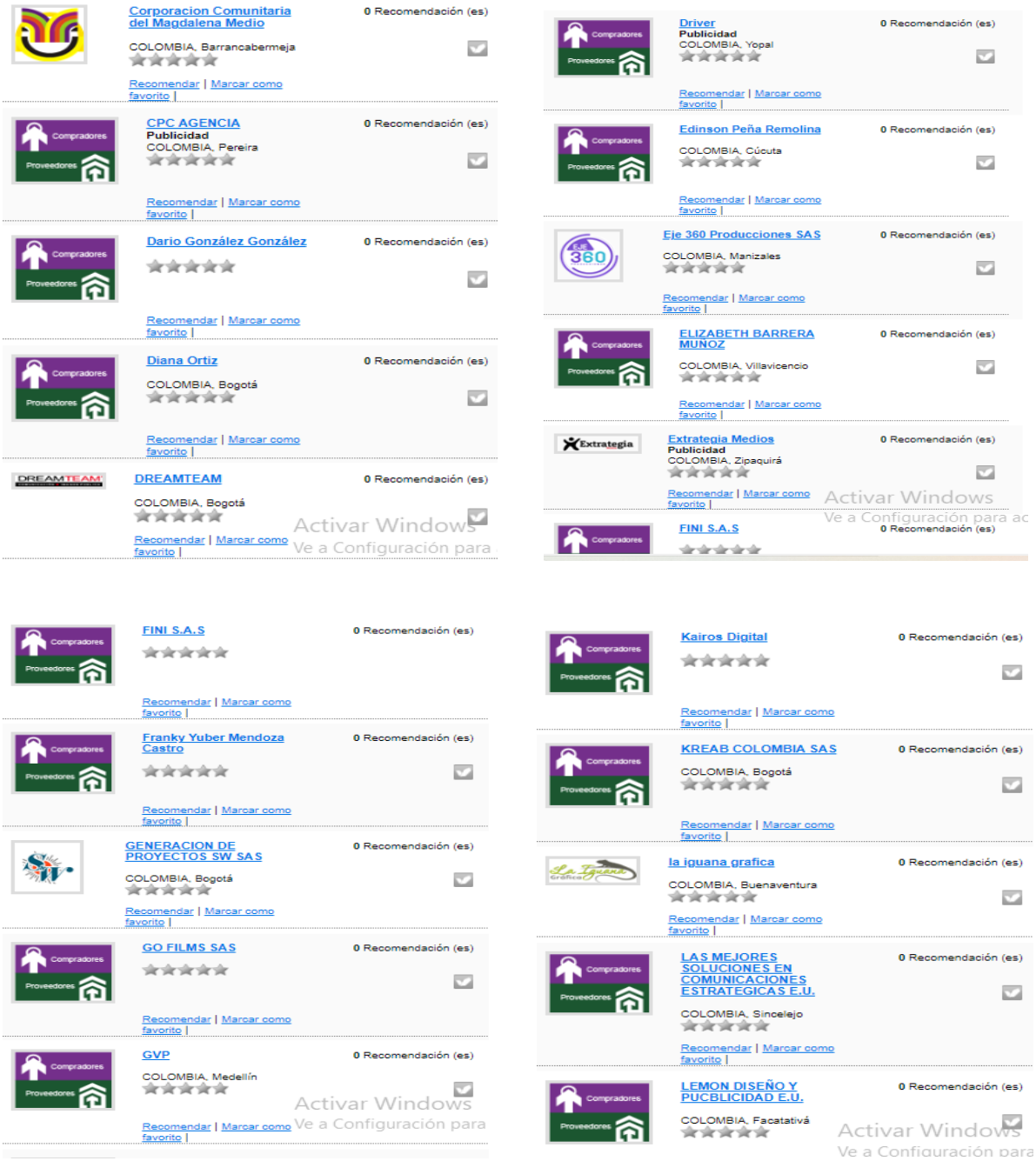
| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 164 | 900089104 | ENLACE OPERTATIVO S.A. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | ANTIOQUIA |
| 165 | 900776765 | ORION CAPITAL SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 166 | 900616155 | SUPER PAGOS SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | RISARALDA |
| 167 | 830141093 | PROXIMITY COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 168 | 860006628 | MCCANN ERICKSON CORPORATION SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 169 | 830104453 | MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 170 | 890306162 | OGILVY & MATHER COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 171 | 901106368 | APEX TRADING SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 172 | 860015547 | MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 173 | 900284732 | PHD COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 174 | 900797542 | HAVAS + SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 175 | 900057522 | MEDIAWISE SOLUTIONS SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 176 | 830058081 | MINDSHARE COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 177 | 830136865 | ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 178 | 830035904 | HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 179 | 900147238 | APORTES EN LINEA SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 180 | 830041784 | INTERPUBLIC COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 181 | 830109723 | PAYU COLOMBIA S.A.S. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 182 | 900999179 | KINESSO COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 183 | 890101778 | SONOVISTA PUBLICIDAD SA | M7310 - Publicidad | ATLANTICO |
| 184 | 830077417 | MERCADEO RELACIONAL S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 185 | 900206027 | UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 186 | 900426105 | GROUPM TRADING COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 187 | 900720758 | CHEIL COLOMBIA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 188 | 800150249 | COMPUNET SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | VALLE |
| 189 | 900646251 | COMPUTEC OUTSOURCING SAS | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 190 | 830101217 | GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 191 | 830000640 | DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 192 | 900966568 | THOMAS PROCESSING & SYSTEMS S A S | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 193 | 800196312 | VMLY&R COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 194 | 860008355 | GREY COLOMBIA S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 195 | 805018583 | EQUIPAMIENTOSEQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |

| No. | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento |
|---|---|---|---|---|
| 196 | 860045320 | CORPORACION PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 197 | 860001022 | CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 198 | 830058056 | OMD COLOMBIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 199 | 900422614 | EXPERIAN COLOMBIA SA | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | BOGOTA D.C. |
| 200 | 860524513 | MULLEN LOWESSP3 SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 201 | 890206351 | SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | SANTANDER |
| 202 | 890321151 | CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC | J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas | VALLE |
| 203 | 860007590 | COMUNICAN SA | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 204 | 860001317 | PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIEMDIA SAS | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |
| 205 | 900129597 | INVERSIONES CMR S.A.S | M7310 - Publicidad | BOGOTA D.C. |

Así mismo consultado el directorio de proveedores en Secop II, conforme al código UNSPSC, se muestran las siguientes empresas:





Corporacion Comunitaria del Magdalena Medio — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Barrancabermeja
Recomendar | Marcar como favorito |

CPC AGENCIA — 0 Recomendación (es)
Publicidad
COLOMBIA, Pereira
Recomendar | Marcar como favorito |

Dario González González — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

Diana Ortiz — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

DREAMTEAM — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

Driver — 0 Recomendación (es)
Publicidad
COLOMBIA, Yopal
Recomendar | Marcar como favorito |

Edinson Peña Remolina — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cúcuta
Recomendar | Marcar como favorito |

Eje 360 Producciones SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Manizales
Recomendar | Marcar como favorito |

ELIZABETH BARRERA MUNOZ — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Villavicencio
Recomendar | Marcar como favorito |

Extrategia Medios — 0 Recomendación (es)
Publicidad
COLOMBIA, Zipaquirá
Recomendar | Marcar como favorito |

FINI S.A.S — 0 Recomendación (es)

FINI S.A.S — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

Franky Yuber Mendoza Castro — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

GENERACION DE PROYECTOS SW SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

GO FILMS SAS — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

GVP — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Medellín
Recomendar | Marcar como favorito |

Kairos Digital — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

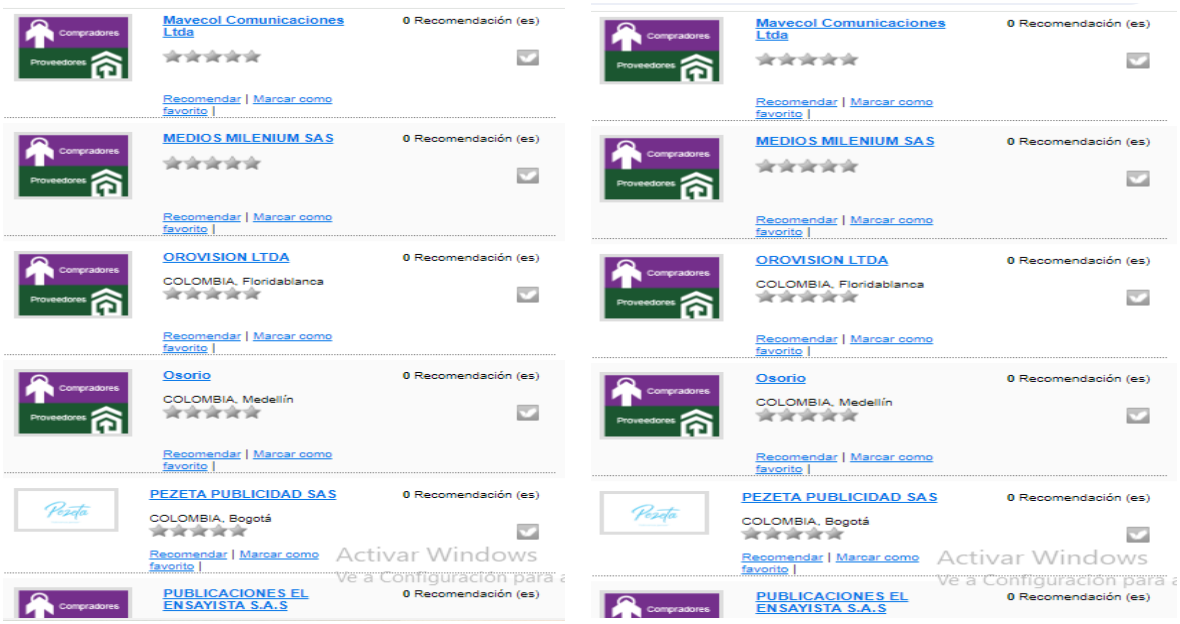
KREAB COLOMBIA SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

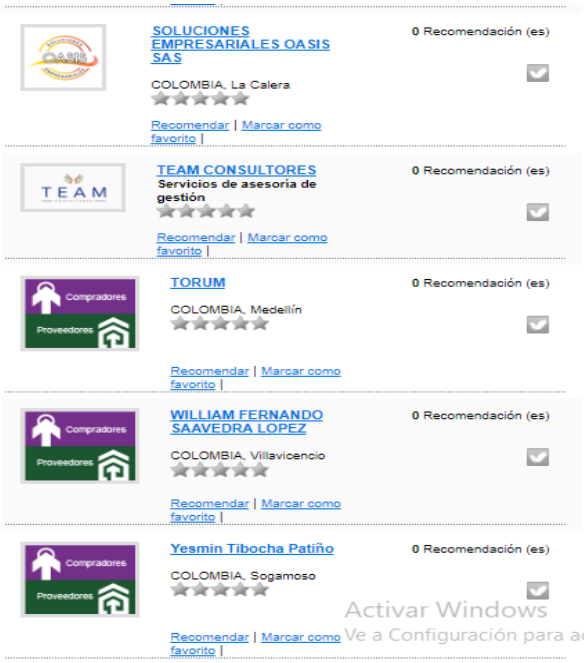
la iguana grafica — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Buenaventura
Recomendar | Marcar como favorito |

LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS E.U. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Sincelejo
Recomendar | Marcar como favorito |

LEMON DISEÑO Y PUCBLICIDAD E.U. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Facatativá

Activar Windows
Ve a Configuración para




Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico.

Vale anotar que, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

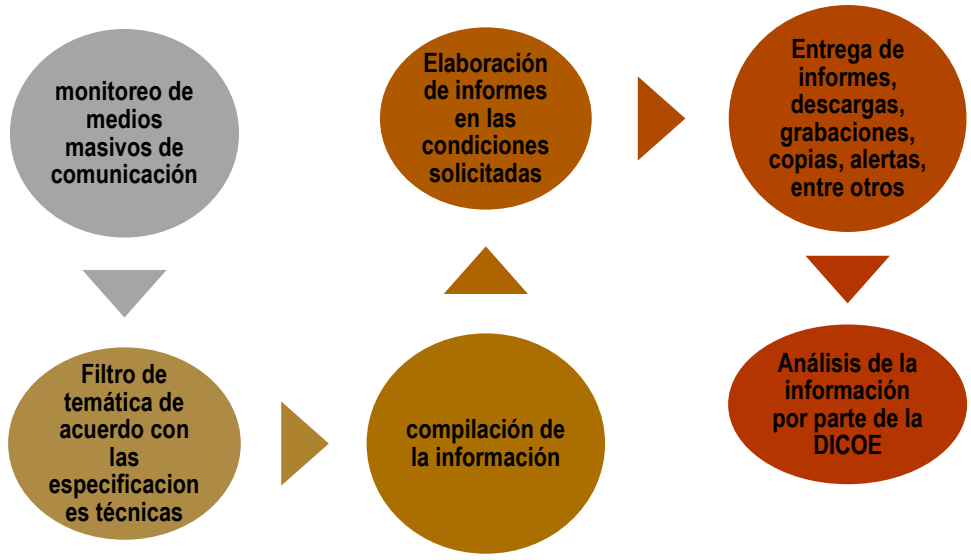
De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones del mismo establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

## DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La dinámica de prestación del servicio se realiza mediante la adquisición de la información referida en las diferentes plataformas de comunicación en las cuales se informa sobre las actividades y noticias del ejército nacional. Una vez compilada, detallada, clasificada y con los términos requeridos por la entidad.




**Fuente:** elaboración propia

## ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico, ambiental y del sector en sus diferentes variables; se puede percibir que la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado Nacional diversas empresas brindan los diferentes servicios que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado de los servicios requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo de servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía Nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente el suministro de estos servicios está garantizado por distribuidores y personal idóneo a nivel Nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de mínima cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

### CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

## 4. ÁNALISIS TÉCNICO

### 4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el numeral 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

### 4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A CONTRATAR Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

### 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024 por el cual se modifica el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE, ($63.364.222,00) IVA incluido**, amparados bajo el rubro presupuestal A 02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS". El total del presupuesto corresponde a recurso 10 CSF y se encuentran respaldados mediante el CDP N°12124 de fecha 22 de febrero de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A 02-02-02-008-003 | 10 CSF | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | DICOE | 100% | $63.364.222,00 |
| **TOTAL** | | | | **100%** | **$63.364.222,00** |

CDP N°12124 del 22 de febrero de 2024

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | | |
|---|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHagodoy | ALEXANDER GODOY GUZMAN | |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-03-000 | COMANDO EJERCITO | |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-02-23-2:16 p. m. | | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 12124 | Fecha Registro: | 2024-02-22 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 63.364.222,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 63.364.222,00 | Saldo x Comprometer: | 63.364.222,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 12524 | Fecha Registro: | 2024-02-22 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I Oficina Apoyo Logistico | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 63.364.222,00 | 0,00 | 63.364.222,00 | 63.364.222,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 |

Firma Responsable

Activar Windows
Ve a Configuración para activ

## 5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

### PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrá en cuenta el precio histórico del servicio de la comunicación de aceptación de oferta No. 055-APOYOLOGISTICO-2023. Los precios históricos se indexan con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 13/03/2024) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 7 de marzo de 2024, con último mes reportado "febrero", utilizando la siguiente formula:

VR = VH * (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)
VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH = Valor Histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)
IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Índices - Serie de empalme**
**2003 - 2024**

**Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 | 113,26 | 128,27 | 138,98 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | 106,58 | 115,11 | 130,40 | 140,49 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | 107,12 | 116,26 | 131,77 | |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 | 117,71 | 132,80 | |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | 108,84 | 118,70 | 133,38 | |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,78 | 119,31 | 133,78 | |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 | 120,27 | 134,45 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | 109,62 | 121,50 | 135,39 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | 110,04 | 122,63 | 136,11 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | 110,06 | 123,51 | 136,45 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | 110,60 | 124,46 | 137,09 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | 111,41 | 126,03 | 137,72 | |

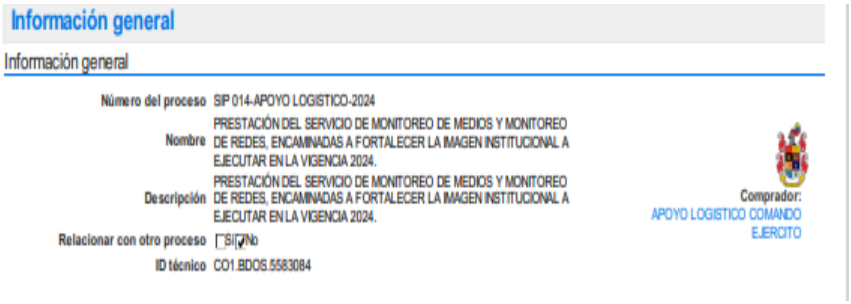
**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 07 de marzo de 2024**

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-APOYOLOGISTICO-2023 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 CON INDEXACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

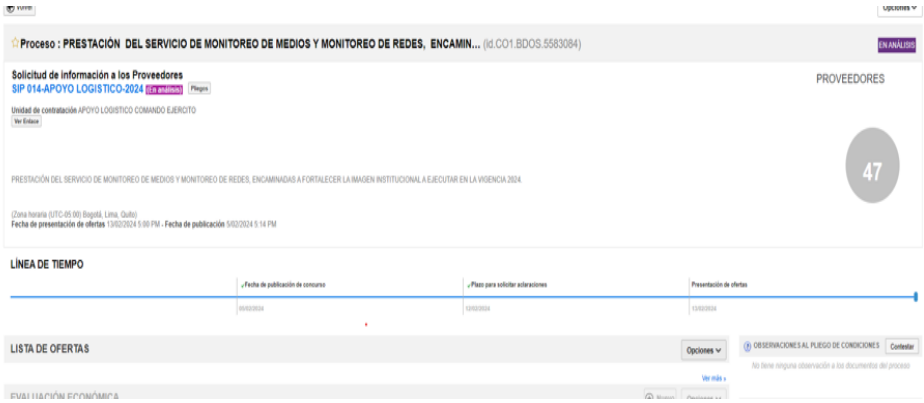
| | | | | **INDEXACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-APOYOLOGISTICO-2023 DEL 25 DE ABRIL DE 2023** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)** | **IPC ACTUAL (FEB 2024)** | **IPC INICIAL (ABRIL 2023)** | **PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) - (INDEXADO)** |
| **02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS** | | | | | | | |
| **02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA** | | | | | | | |
| 1 | MONITOREOS DE MEDIOS | DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | MES | 5.777.333,00 | 140,49 | 132,80 | 6.111.879,00 |

### PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II (SIP-014 APOYO LOGISTICO-2024), con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.




De la solicitud antes relacionada no se recibió información, tal y como se evidencia a continuación:

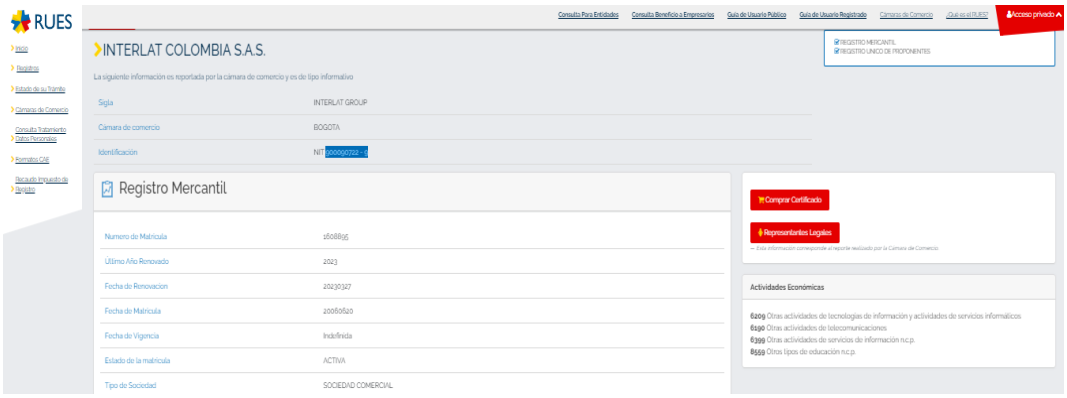



Adicional, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico a tres (3) empresas que por su participación en procesos anteriores podrían proveer los servicios solicitados; los soportes correspondientes de envío y recepción reposan en la carpeta maestra del proceso. Las firmas participantes son las siguientes:

| No. | RAZON SOCIAL | NIT | CORREO | # TELEFONO | FECHA Y MEDIO RECEPCIÓN | AVAL TÉCNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INTERLAT COLOMBIA SAS | 900.090.722 | rcubillos@interlat.co | 601641 0186 | 12-FEB-24 CORREO | SI |
| 2 | MEDIA TECNOLOGY WORLD SAS | 901.226.769 | rsanchez@ipnoticias.com.co | 6013074084 | 12-FEB-24 CORREO | SI |
| 3 | ESTRATEGIAS IMPACTA SAS | 901.089.243 | directorcomercial@estrategiasimpacta.co | 3178949687 | 13-FEB-24 CORREO | SI |

Adicionalmente se realizó consulta RUES, así:

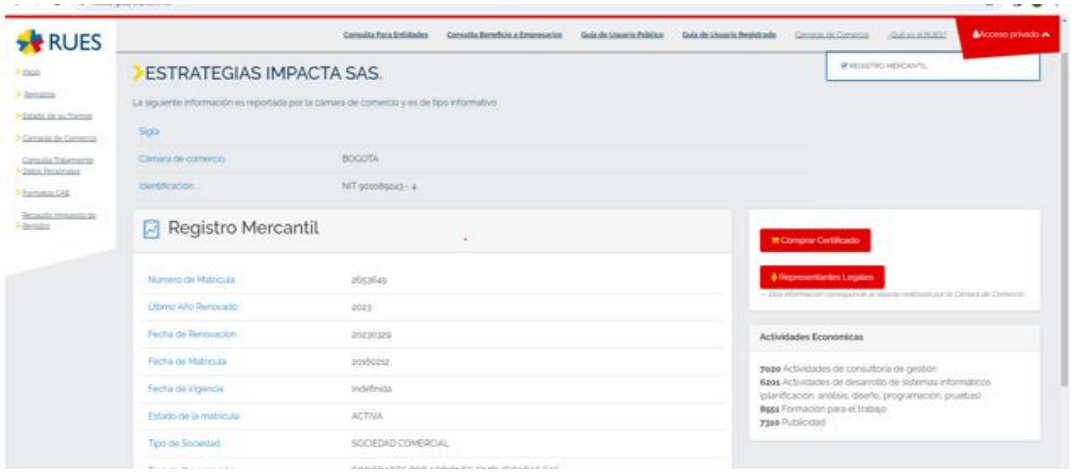
**INTERLAT COLOMBIA SAS**




## MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS




## ESTRATEGIAS IMPACTA SAS




## AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentado para el presente estudio de contratación reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia en el presente documento, así:



PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá, 13 de marzo del 2024

Señora
Mayor. RODRIGUEZ VARGAS PAOLA ANDREA
Gerente de Proyecto

**Asunto**: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 064-APOYOLOGISTICO-2024, CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL";**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

| N° | Razón social | NIT | Medio | Fecha recepción cotización | CONCEPTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Interlat Colombia SAS | 900090722 | CORREO | 12/02/2024 | Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud |
| 2 | MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS | 901.226.769 | CORREO | 12/02/2024 | Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud |
| 3 | ESTRATEGIAS IMPACTA | 901.089.243 | CORREO | 13/02/2024 | Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud |

Cordialmente,

PD6. MARIBEL MUÑOZ RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 N° 26-25 CAN
Correspondencia Carrera 57 N° 43 -28 – Bogotá, D.C.
dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval presentado al proceso inicial y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 13 de marzo de 2024.

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los servicios objeto de adquisición del presente proceso de la siguiente manera:

| | | | | | COTIZACION A PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **INTERLAT COLOMBIA SAS** | **MEDIA TECHNOLOGY WORLD SAS** | **ESTRATEGIAS IMPACTA SAS** |
| **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** | | | | | | | |
| **A-02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPNIÓN PÚBLICA** | | | | | | | |
| 1 | 82111903 | IMONITOREOS DE MEDIOS (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) | MES | 1 | 6.932.799,00 | 7.497.000,00 | 7.300.000,00 |

## PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y por el Comité Económico Estructurador, así como el precio histórico de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-APOYOLOGISTICO-2023 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 debidamente indexado; para lo cual se tomaron como referencia los valores unitarios (incluido IVA). El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados e histórico con su respetiva indexación, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor. Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos, escenarios de inflación, entre otros.

Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las cotizaciones allegadas, sin dejar de lado el precio histórico que sirve como punto de partida para el análisis realizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo las siguientes condiciones para determinar los precios de referencia unitarios incluido IVA:

- ✓ Si el porcentaje de dispersión es inferior al 10,00%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión está entre el 10,00% y el 30,00%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión es superior al 30,00% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Lo anterior dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones e históricos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

## ANÁLISIS PRECIO DE REFERENCIA

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | MAYOR | MENOR | MEDIANA | PROMEDIO | PROMEDIO MENOR MEDIANA | DESVIACION ESTANDAR | % DISPERS. | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** | | | | | | | | | | |
| **A-02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPNIÓN PÚBLICA** | | | | | | | | | | |
| 1 | IMONITOREOS DE MEDIOS (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) | MES | 7.497.000,00 | 6.111.879,00 | 7.116.399,50 | 6.960.419,50 | 6.614.139,25 | 612.104,95 | 0,10 | PROMEDIO MENOR MEDIANA |

**Nota:** A partir del precio de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciado, se estimará el precio unitario bruto y el IVA correspondiente. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

## PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA, PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A CONTRATAR:

A partir del estudio de mercado y de la proyección del precio de referencia, se determinó así el presupuesto total estimado con las cantidades a contratar, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VR. UNITARIO NETO | VR. IVA UNITARIO (19%) | UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO | TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** | | | | | | | |
| **A-02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPNIÓN PÚBLICA** | | | | | | | |
| 1 | IMONITOREOS DE MEDIOS (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) | MES | 9 | 5.558.100,00 | 1.056.039,00 | 6.614.139,00 | 59.527.251,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO** | | | | | | | **$59.527.251,00** |

**PRESUPUESTO OFICIAL** **$63.364.222,00**
**PRESUPUESTO ESTIMADO** **$59.527.251,00**
**REMANENTE** **$ 3.836.971,00**

El presupuesto estimado (incluido IVA) para el presente proceso, con las cantidades a contratar es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**

**M/CTE ($59.527.251,00).** Los oferentes no deberán superar este valor incluido IVA, ni el Precio Unitario de referencia, incluido IVA.

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades a contratar el proceso presenta un remanente inicial de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.836.971,00),** el cual debe reintegrarse al presupuesto, al no dar lugar a ajuste de cantidades por el cubrimiento total de la necesidad.

## NOTAS ECONÓMICAS

**Nota 1:** La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado.

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todas las cantidades requeridas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) Incluido IVA ni el presupuesto total estimado incluido IVA.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Nota 2:** El precio de referencia es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para verificar la aplicación del impuesto a las ventas (IVA); el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 3:** El precio ofertado por quien resulte adjudicatario se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el servicio del proceso.

## 5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad del presente proceso será del 100%, tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

| ÍTEM | NOMBRE DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | % CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| **02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS** | | | | | |
| **02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA** | | | | | |
| 1 | MONITOREOS DE MEDIOS | DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | MES | 9 | 100,00% |

No obstante, es importante resaltar que teniendo en cuenta la fecha de suscripción y perfeccionamiento de la comunicación de aceptación de oferta puede que no queden cubiertos algunos días del mes de diciembre, dado esto se destaca que el servicio de monitoreo de medios debe ser permanente.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

### 6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, concluyendo que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que el bien a adquirir tiene características técnicas uniformes pero no existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:
*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)*

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la prestación del servicio, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

## 6.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificado parcialmente por el Decreto 0163 de febrero de 2024.
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"

- Decreto 2643 de 2022 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

## 6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020,* en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas*:*

> Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"Artículo* 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas* a *MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las MiPymes colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *MiPymes colombianas para limitar la convocatoria* a *MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

*Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

## 6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y posteriormente por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que a la letra establece:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*

*4. El valor estimado del contrato y su justificación*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*
*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*."

*Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

## 7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s)

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*"

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
*(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
*(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
*(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
*8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
*(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*

*(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
*(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

*PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
*PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
*PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos*."

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

## 7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).

c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

### 7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### 7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

**Documento expedido en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el

ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

### 7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

**Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"*ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.* ***PARÁGRAFO****. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila"*

**Promesa de Sociedad Futura**

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Manifestar qué tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

**Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*, que a la letra estipula**:

**"*ARTÍCULO 3°***. *Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 7°.*** *ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*

7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

*Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.*

***PARÁGRAFO 2****. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*

***PARÁGRAFO 3****. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"*

### 7.1.3. FORMULARIO N° 3 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

### 7.1.4. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

**NOTA:** EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del

contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

### 7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 7.1.10. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Aportar en la oferta

### 7.1.11. FORMULARIO N° 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

### 7.1.12. FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 7.1.13. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

### 7.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9.

Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### 7.1.15. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

## 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

### 7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

| ÍTEM | NOMBRE DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 01. | MONITOREO DE MEDIOS | MES | |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** | | | |
| 1) Servicio permanente de monitoreo de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio con destino a la Dirección de Comunicaciones estratégicas del Comando del Ejército en tiempo real. | | | |

| | |
|---|---|
| 2) Fortalecimiento del monitorio internacional en medios de comunicación como: New York Times, Le Monde, Los Ángeles Times, Radio Manti de Miami Reuters, Telemundo Internacional, Televisión Española, The Miami Herald, The New York Times, Univision, The Guardiah – Inglaterra, Washington Post, L a Reforma de México, NTN24, Prensa Infodefensa España, Xinhua China, RCN 24 Horas, CNN en español, Telesur, El Pais, entre otros. | |
| 3) En caso de requerirse se solicitará un máximo de 15 transcripciones manuales por mes sobre temas de coyuntura para el sector defensa (la transcripción debe ser completa, no solo de la mención en medios). | |
| 4) Se debe garantizar el acceso directo a la descarga de archivos vía WEB de audio, video e impresos por el personal designado. | |
| 5) Se requiere acceso ilimitado digital para cuatro personas en el diario El Tiempo, El Espectador, la Revista Semana, Revista Cambio y El Colombiano. (suscripción por el periodo de vigencia del presente contrato). | |
| 6) Previa reunión con el supervisor del contrato, se definirá un mecanismo para que el contratista con una herramienta tecnológica ordene las noticias registradas en el monitoreo según criterios concertados. | |
| **TEMAS:** | |
| • Todo lo relacionado con las Fuerzas Militares o cualquier tema que sea requerido; sobre Comandantes militares en todos los niveles, Divisiones, Brigadas, Unidades Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, en todas las regiones del país y fuera de él, así como personal militar y civil que haga parte activa y en retiro de la institución. | |
| • Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerios cuyos temas se relacionen con Seguridad, Defensa, Comando Ejército y cualquiera que sea requerido. | |
| • Relaciones internacionales, guerrilla, terrorismo, bandas criminales, delincuencia común, narcotráfico, minería ilegal, disposiciones gubernamentales y legales relacionadas con los Derechos Humanos, D.I.H, Corte Penal Internacional, los entes a nivel internacional que se requiera en su momento, al igual que los aspectos jurídicos y legales relacionados con las Fuerzas Militares y demás de carácter militar, dentro de la institución. | |
| **INFORMES:** | |
| **1. Resumen de Noticias:**<br>• Informes diarios así:<br>05:00 Hrs. Primer Informe<br>09:00 Hrs. Segundo Informe<br>15:00 Hrs Tercer informe incluido monitoreo regional<br>18:00 Hrs. Cuarto informe incluido monitoreo regional.<br>• La información debe ser enviada mediante correos electrónicos. Cada documento transcrito en formato Word editable empleando la plantilla asignada por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE para su fácil consulta<br>• Se debe enviar el desarrollo de cada una de las noticias que estén incluidas dentro del resumen de noticias<br>• Los registros deben ir híper vinculados al documento tal y como fue impreso o salió al aire.<br>• Informe estadístico de gestión en medios especificando digitales, Radio, tv, impresos y de percepción. | |

| | |
|---|---|
| **2. Descargas de archivos de Radio, TV y Prensa:**<br>• Se debe garantizar el envío en medio magnético y por el grupo de WhatsApp archivos de radio, tv y prensa en el momento que se requiera y de forma inmediata, cuando se generen noticias de los temas de interés institucional requeridos. De acuerdo a lo asignado por la DICOE. | |
| **3. Transcripciones:**<br>• Se deben enviar a solicitud de la DICOE la transcripción de la noticia requerida. La solicitud se realizará a través de llamada telefónica, chat, o correo electrónico. Adicional, la empresa debe transcribir todas las noticias y discursos que sean emitidos por el señor General Comandante del Ejército Nacional, o cualquier portavoz que se haya pronunciado en alguno de los medios de comunicación, según los requerimientos de la Institución; adicionalmente se requieren la recepción de informes temporales temáticos por parte de la entidad que se contrate. | |
| **FORMA DE ENTREGA:** | |
| **1. Soporte en Radio**:<br>• Debe ofrecer el servicio de monitoreo y transcripción durante 24 horas continuas de los siguientes noticieros y programas de opinión de las siguientes emisoras: Caracol, RCN, La Fm, La W, BLU Radio, Radio Santa Fé, La Luciérnaga, Hora 20, La Hora de la Verdad y las demás emisoras que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas relacionados vinculados con la Institución, al final de cada mes la entidad a contratar debe entregar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas en medio magnético la bitácora y el archivo MP3 con las notas emitidas en las cadenas radiales de interés para la Fuerza, clasificadas por temas, al igual que las notas del Comandante del Ejército (entrevistas y/o menciones).<br>• La información que sea emitida a través de los medios de comunicación debe ser informada a través de llamada telefónica a la Agencia de Noticias; así mismo, debe ser enviada en formato digital a través de cualquiera de las siguientes opciones: correos electrónicos, Messenger, Whatsapp, Telegram, mensaje de texto, en tiempo real. Cada documento que se transcriba, de acuerdo al requerimiento de la DICOE, debe estar de forma exacta, indicando nombre de los personajes que intervienen en la grabación y/o transcripción, en formato Word editable vinculado mediante plantilla suministrada por la DICOE para su fácil consulta.<br>• Se debe garantizar el acceso a descarga de archivos vía WEB, teléfono celular inteligente, chat, de audio por el personal designado por la DICOE. | |
| **2. Soporte en Televisión**<br>• Debe ofrecer el servicio de monitoreo de noticieros y programas de opinión de los siguientes canales: Caracol, RCN, Canal Uno, CM&, Canal El Tiempo, Canal Institucional, Canal Capital, Señal Colombia, City TV, Cable Noticias. Debe ofrecer el soporte de los noticieros y programas de opinión, que pueda requerir la oficina de prensa sin que esto signifique un aumento de la oferta. También debe monitorear los canales internacionales Tele Sur, Univisión, Telemundo, ABC, CNN en español, Ecuavisa, NTN24 y Venevisión y los demás canales de televisión nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. | |

| | |
|---|---|
| **3. Soporte en Prensa**<br>• Debe ofrecer el servicio de monitoreo de información publicada en los siguientes periódicos nacionales: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Diario Mío, El Colombiano, El Mundo, El País, Diario de Occidente, El Heraldo, El Universal, El Informador, Diario del Magdalena, El Meridiano de Sucre, El Pilón, El Meridiano de Córdoba, Diario del Norte, Vanguardia Liberal, La Opinión, La Tarde, El Diario del Otún, La Patria, La Crónica del Quindío, El Liberal, La Nación, Diario del Huila, El Líder, El Nuevo Día, Diario del Sur, Extra, Publimetro, ADN, Q'hubo (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Barrancabermeja) y los demás que manejen el servicio en los periódicos nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución. De la misma manera, debe ofrecer el servicio de monitoreo de las siguientes revistas: Semana, Gerente, Cromos, SOHO, Bocas, Caras, Kien&ke, Dinero, Poder, Dinners, Credencial, Aló, Pyme, Enter, las 2 orillas, periódicos internacionales: El País de España, The New York Time, El Mundo, Le Monde, El Washington post, The Wall Street Journal, El ABC, The Guardian, entre otras que sean requeridas o información de interés. | |
| **4. Soporte en Internet**<br>• Debe monitorear y enviar los impactos de los portales de periódicos de los siguientes países: Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Panamá, México, Estados Unidos, España, Medio Oriente, entre otros. Así mismo, debe monitorear, paginas no gubernamentales que mencionen a la institución al igual como las organizaciones armadas ilegales como clan del golfo, segunda marquetalia, FARC-EP entre otras que sean de interés para el Ejército Nacional. | |
| 5. De la misma manera, debe entregar copia de las noticias y/o grabaciones que sean requeridas por parte de la Agencia de Noticias y la Oficina de Prensa, de forma magnética y virtual en el momento que sean requeridas | |
| 6. Garantizar él envió de alertas a móviles sin enlaces para su reproducción inmediata. | |

## 7.2.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente**:**

| No. | CONCEPTO | CUMPLE / NO CUPLE |
|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá certificar junto con la oferta el Servicio de monitoreo de medios de prensa y redes sociales con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Servicio de análisis (noticias positivas, negativas o neutrales) y de monitoreo permanente de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, Servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio, en tiempo real. Que las alertas serán entregadas en formato de texto, jpg, mp3, mp4 directamente descargados desde el grupo de WhatsApp o Telegram designado para tal fin, así como descargables desde el archivo de consulta en la web en varias resoluciones para todos los dispositivos electrónicos o de consulta. | |
| 2 | El oferente deberá certificar que cuenta con el equipo de trabajo y los equipos técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio quienes se desempeñaran durante las 24 horas del día, los siete días a la semana. | |
| 3 | El oferente deberá certificar que está en condiciones de prestar soporte técnico durante las 24 horas del día, los siete días a la semana, para lo cual debe nombrar un funcionario que esté disponible vía celular y teléfono fijo, en coordinación con la Oficina Apoyo Logístico de | |

| | | |
|---|---|---|
| | Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, indicando nombres completos, correo electrónico, número de celular. | |
| 4 | El oferente deberá certificar que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva de la información suministrada que se origina de la prestación del servicio y los archivos generados del mismo. | |
| 5 | El oferente deberá certificar que se compromete a entregar las transcripciones en formato Word, después de ser emitida la noticia o el discurso del señor Comandante del Ejército Nacional o del señor Presidente de la Repúblicas, una vez sea requerido por Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, en un plazo no superior a las 2 horas, sin que esto signifique un valor adicional en la oferta. | |
| 6 | El oferente deberá certificar que en relación al tiempo para la entrega de las transcripciones se comprometerá a enviar el documento escrito en un tiempo no mayor a 2 horas. | |
| 7 | El oferente deberá certificar que una vez se registre a través de radio alguna noticia relacionada con los temas requeridos en las especificaciones técnicas, este debe informar telefónicamente a los números celulares que suministre el contratista, esto con el fin de alertar en tiempo real al personal de la Agencia de Noticias. | |
| 8 | El oferente deberá certificar que creará los usuarios que establezca la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, para la consulta de archivos en el portal WEB, sin que esto genere ningún costo adicional al ofertado. | |
| 9 | El oferente deberá certificar que durante las 24 horas del día habrá un servicio disponible para responder requerimientos y solicitudes de la Oficina de Prensa de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Así mismo, cada vez que algún hecho noticioso ocurra, debe enviarse a manera de alerta para ser desarrollado en el informe correspondiente. | |
| 10 | El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un backup de la información que incluye un CD mensual y que debe hacer allegar los primeros cinco (05) días de cada mes con la información del mes anterior al coordinador del área de la Agencia de Noticias de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Esta entrega debe hacerse con un análisis detallado de las informaciones publicada, que incluya el costo de las publicaciones expresados en COP de curso legal, así como un análisis sobre la tonalidad de cada nota (positivias, negativas o neutrales) para la imagen institucional. | |
| 11 | El oferente deberá certificar la entrega la entidad de un backup de la información técnica que incluye un disco duro extraíble portátil de una (01) tera (1000 gb) y que debe hacer allegar cuando sea requerido por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. | |
| 12 | El oferente deberá certificar que está en la capacidad de ofrecer free press (Prensa Libre), de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, sin que esto genere un costo adicional para la entidad, indicando los costos que representa expresados en valores COP vigentes, incluyendo la tonalidad de la información si es positiva, negativa o neutral para la imagen de la institución. | |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un análisis de Monitoreo: Qué se dice del Ejército y del Comandante del Ejército en redes sociales (Twitter, facebook, instagram, youtube y otras redes sociales emergentes), se debe hacer allegar diariamente a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. | |
| 14 | El oferente deberá certificar la entrega a la entidad de un análisis de Métricas: Alcance de las publicaciones, número de publicaciones positivas, neutras y negativas del Ejército, análisis de visibilidad de vocero y mensaje, análisis visibilidad de los comandos y sus programas, visibilidad por zona geográfica y análisis de métricas de medios propios vs otros medios y análisis de tendencias (hash/tag) del Ejército, se debe hacer allegar cada semana a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. | |

**NOTA 1**: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

**NOTA 2**. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

### 7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO N° 5

Adicional al diligenciamiento del Formulario N° 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto estimado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

**NOTA 1**: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**NOTA 2**: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**NOTA 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

**NOTA 4**: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

### 7.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario N° 5), corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### 7.2.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### 7.2.4 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

#### 1.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios.
2. Que ampare el cumplimiento de los servicios.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. La garantía deberá estar por un término mínimo de seis (6) meses

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, cumplan con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad de este, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición, y por un período de seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato.

**NOTA:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO Nº. 8**

#### 7.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la adquisición del mismo dentro de un plazo de dos (02) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (Diligenciar Formulario No. 8). Los servicios de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

**NOTA 1:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

**NOTA 2**: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

**NOTA 3:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional-

OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

## 7.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor valor total
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).
c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

## 7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

### 7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

### 7.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El precio Unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

### 7.3.1.3 FORMULARIO N° 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

### PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario

ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

### 7.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la actividad gravada con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### 7.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

| ***PROBABILIDAD DE RIESGO*** | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | **4** |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | **5** |

| ***CATEGORIA DEL RIESGO*** | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8,9 y 10 | **Riesgo extremo** |
| 6y7 | **Riesgo alto** |
| 5 | **Riesgo medio** |
| 2,3 y 4 | **Riesgo bajo** |

| ***IMPACTO DEL RIESGO*** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración | Insignificante **1** | Menor **2** | Moderado **3** | Mayor **4** | Catastrófico **5** |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

## RIESGOS JURÍDICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGO OPERACIONAL | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS OPERACIONAL |
| *DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)* | | CAMBIO DE NORMATIVIDAD | LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO | DECLARATORIA DE DESIERTA | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| *IMPACTO* | | 1 | 2 | 3 | 3 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 4 | 5 | 6 | 6 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | LAS PARTES | CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO | VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO | SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 3 | 3 | 2 | 2 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | NO | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | ENTIDAD | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | EN EL ESTUDIO PREVIO | EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD | CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | PERIÓDICOS | PERIÓDICOS | PERIÓDICOS | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR |

## RIESGOS TÉCNICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACION | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCION | EJECUCION |
| *TIPO* | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| *DESCRIPCIÓN* | | LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO | QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR | QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS | MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS | SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO | QUE NO SE FIRME EL CONTRATO | QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACION. | QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCION |
| *PROBABILIDAD* | | 2 | 2 | 2 | 3 | 5 |
| *IMPACTO* | | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 6 | 6 | 7 | 7 | 10 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO EXTREMO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR | OFERENTES | ENTIDAD | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA | CONTRATISTA, ENTIDAD Y EXTERNO |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO | SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR | MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION | EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITARÁ EL CAMBIO DE LOS MISMOS Y EN CASO DE QUE NO SEAN REMPLAZADOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA. | MANEJO NACIONAL DE LA PANDEMIA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 3 | 8 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | NO | NO | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | LOS COMITES ESTRUCTURADORES | LOS COMITES EVALUADORES | LOS COMITES EVALUADORES | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | ANTES DEL CIERRE | ANTES DE LA EJECUCION | HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCION | DURANTE LA EJECUCION |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES | CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES | CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO | DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO | DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN | EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | MENSUAL | EN LA PRESENTACION |

## RIESGOS ECONOMICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| FUENTE | | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | OPERACIONAL | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO | RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE | RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN | RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ. | FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DE LA FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL | SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO |
| PROBABILIDAD | | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 |
| IMPACTO | | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 4 | 4 | 2 | 7 | 2 |
| CATEGORÍA | | MENOR | MENOR | MENOR | BAJO | MAYOR | BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | PRESUPUESTO | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | CONTRATISTA | CONTRATISTA | 50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL | SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA | DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.<br><br>MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO | NO | NO | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | PRESUPUESTO | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO | CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO | CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO | CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| | PERIODICIDAD ¿Cómo? | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |

## 9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

### 9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 9.1. 1 ETAPA PRECONTRACTUAL

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgospropios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

## CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Garantía de Seriedad de la oferta | 10% del valor total de la oferta | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |

## 9.2. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| TIPO RIESGO | AMPAROS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro **(4) meses más.** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro **(4) meses más.** |
| **CALIDAD DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar. y cuatro **(4) meses más.** |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.** |

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO

NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015**.

**Exclusiones**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato**. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de

cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 10. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 10.1 OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

### 10.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2024, a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del CRP)

## 10.4 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista y la entrega de los informes de gestión se hará en las instalaciones de la DICOE Comando Ejercito CAN Cra 54 # 26-25 Edificio Temporal Fortaleza Piso 2 en Bogotá.

Todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

## 10.5 VALOR DEL CONTRATO

Será el resultante de la evaluación económica y será acordado en la aceptación de oferta.

## 10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES**, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén (si aplica)
- Informe de supervisión parcial o total
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**NOTA:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

## 10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

## 10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

## 10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

## CONTRATISTA

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Prestar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

**MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.**

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

## 11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 12. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

**<u>OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:</u>**

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

## PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.

- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°3 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

## 13.RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP 12124

ORIGINAL FIRMADO